



REPORTE ANUAL

IOLERO

2019-2020

Tabla de Contenido

RESUMEN EJECUTIVO 2

I. AUTORIDAD LEGAL DE IOLERO Y CAMBIOS PROPUESTOS 4

Ordenanza No. 6174 4

La posición de Alguacil
es creada constitucionalmente 5

Cambios propuestos a
la ordenanza de IOLERO 6

II. SUBFINANCIADO Y SOBRECARGADO: FALTA DE RECURSOS DE IOLERO 9

III. LAS CUATRO RAMAS OPERATIVAS DE IOLERO. 12

Consejo Asesor Comunitario (CAC) 13

Auditorías. 13

Divulgación y extensión 14

Eventos comunitarios 14

Boletín electrónico bilingüe. 14

Folletos y sitio web rediseñados 17

Folletos exhibidos en la cárcel
y en todo el Condado de Sonoma 17

Trabajo proactivo 18

Construcción de relaciones -
IOLERO y la Oficina del Alguacil. 18

Policía orientada a la comunidad 18

IV. LAS QUEJAS Y AUDITORÍAS 21

Compartir información con el público
está limitado por ley 21

El proceso de quejas: dos vías. 22

Resúmenes de auditoría
por año calendarizado. 24

Categorizar los casos 25

Casos auditados por IOLERO 26

Tendencias de Auditoría 62

V. MIRANDO HACIA EL FUTURO. 65

APÉNDICE 1: MIEMBROS DEL CAC 68

APÉNDICE 2: BOLETÍN ELECTRÓNICO DE IOLERO 76

APÉNDICE 3: FOLLETO DE IOLERO 77





Resumen Ejecutivo

La Oficina Independiente de Revisión y Alcance de la Aplicación de la Ley (IOLERO, por sus siglas en inglés) fue establecida por ordenanza del condado en 2016. La misión operativa de IOLERO es fortalecer la relación entre la Oficina del Alguacil del Condado de Sonoma (SCSO, por sus siglas en inglés, u Oficina del Alguacil) y la comunidad a la que sirve a través de la extensión y la promoción de una mayor transparencia de las operaciones policiales.¹

Para lograr este objetivo, la directora de IOLERO audita las quejas contra la SCSO y hace recomendaciones de políticas y capacitación basadas en esas quejas. IOLERO también trabaja con un Consejo Asesor Comunitario (CAC) y lleva a cabo una participación comunitaria integral para promover recomendaciones de políticas impulsadas por la comunidad, reforma sistémica y asociación comunitaria en las operaciones de aplicación de la ley.

Los últimos 18 meses han sido un referente en la historia de IOLERO. En octubre de 2019, la directora recibió una concesión para agregar la posición de gerente de programas por tiempo completo para desarrollar aún más el CAC de IOLERO, y los esfuerzos de participación comunitaria. En septiembre de 2020, durante las audiencias presupuestarias del condado, la solicitud de dos abogados adicionales fue también concedida a la directora. IOLERO ha pasado de una plantilla de dos —una directora y un asistente administrativo— a un personal de cinco, una directora, dos abogados, un gerente de programas y un asistente administrativo. El presupuesto de IOLERO pasó de \$562,322 en marzo de 2019 a \$1,391,174 para el año fiscal 2020-2021, un incremento del 147%.

1. Puede ver más información sobre la historia y la misión de IOLERO, incluidas copias de los documentos originales, en el sitio web de IOLERO: <https://sonomacounty.ca.gov/IOLERO/Who-We-Are/>

En mayo de 2020, IOLERO se asoció con la Universidad Estatal de Sonoma (SSU, por sus siglas en inglés) para investigar y examinar las políticas de uso de la fuerza y de disminución de la tensión por las fuerzas del orden y para desarrollar un programa policial de alto funcionamiento orientado a la comunidad. En agosto de 2020, la Junta de Supervisores colocó una medida en la boleta electoral de noviembre para permitir que los votantes del Condado de Sonoma consideren una nueva ordenanza para IOLERO, que aumentaría significativamente la autoridad legal y la capacidad de IOLERO para supervisar la aplicación de la ley.

Las secciones I a IV de este informe discuten la ordenanza actual de IOLERO y algunos de los cambios propuestos por la medida en la balota. También son planteados los desafíos que IOLERO ha enfrentado debido a sus limitaciones legales y extremas restricciones presupuestarias durante los últimos cuatro años, desde que se estableció el departamento. La mayor parte de este informe está dedicada a la Sección V, que analiza las quejas contra la Oficina del Alguacil, las auditorías de esas quejas, las recomendaciones de la directora de IOLERO y los cambios que han surgido de este proceso. El proceso de auditoría recientemente ha producido cambios sin precedentes en las políticas de la Oficina del Alguacil, incluida una nueva política de reducción de la tensión, mayor capacitación en vigilancia policial sesgada (parcialidad implícita) e intervención en crisis, una política que hace que los arrestados estén más seguros, y otra que reduce los errores en los reportes al Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés). Además, la Oficina del Alguacil abrió una investigación para

revisar las prácticas de mensaje por radio para transmitir información precisa a los agentes durante las llamadas de servicio.

IOLERO nació de la muerte de Andy López, de 13 años, en 2013, una tragedia relacionada con las fuerzas del orden público muy familiar en ciudades de nuestra nación. Ha habido muchos desafíos en el camino hacia el desarrollo de IOLERO con el fin de convertirlo en una agencia de supervisión de la aplicación de la ley sostenible y eficaz en pleno funcionamiento. A medida que IOLERO continúa creciendo en todas sus capacidades, es importante recordar el pasado y aprender de él, pero también mirar hacia el futuro. Es posible para nosotros vivir en el mundo tal como es reconociendo sus desigualdades, desafíos y angustias, mientras trabajamos para hacer del mundo lo que debería ser. Para crear un cambio, el diálogo respetuoso y reflexivo casi siempre va más allá de la diatriba, incluso si proviene del dolor y de la frustración. Al final, construir relaciones demostrará que tenemos más en común de lo que tenemos en diferencias, y cualquier cambio positivo que logremos durará más si lo hacemos juntos.

Karlene Navarro, Directora





I. Autoridad legal de IOLERO y cambios propuestos

Ordenanza No. 6174

La Ordenanza del Condado de Sonoma No. 6174 especifica que IOLERO está 100% “*sujeto a la colaboración del Alguacil*”. (Ordenanza No. 6174, 2-394 (e)). El único poder otorgado a IOLERO es la autoridad para auditar objetivamente las investigaciones de asuntos internos del Alguacil y hacer recomendaciones que el Alguacil puede adoptar o no adoptar. IOLERO no tiene la autoridad legal para divulgar las auditorías al público.²

IOLERO no está equipado con los recursos o la autoridad legal para regular la Oficina del Alguacil, por ordenanza del condado o ley estatal. Actualmente, IOLERO no tiene la autoridad legal para:

- » citar o acceder directamente a registros, vigilancia o videos de cámaras corporales
- » imponer o recomendar medidas disciplinarias a los empleados de la Oficina del Alguacil por infracciones a la política

- » investigar quejas
- » cambiar las decisiones o políticas de la Oficina del Alguacil

Por lo tanto, cuando IOLERO busca un cambio del Alguacil, sólo puede hacerlo obteniendo el apoyo de la Oficina del Alguacil. Esto significa mantener una relación de trabajo mutuamente colaborativa con la Oficina del Alguacil, al mismo tiempo que se transmiten preocupaciones e ideas del público respaldadas por investigaciones y pruebas a través del Consejo Asesor Comunitario (CAC) de IOLERO.

Bajo estas limitaciones, es clave tener una estrategia que preserve las herramientas actuales para el cambio (auditar quejas y hacer recomendaciones) mientras se trabaja para fortalecer la supervisión futura. Colaborar en los cambios necesarios, a diferencia de luchar contra la Oficina del Alguacil para forzar cambios, es la única autoridad legal real que IOLERO puede utilizar.

2. La Ordenanza No. 6174 se puede ver en su totalidad en el sitio web de IOLERO en: <https://sonomacounty.ca.gov/IOLERO/Legal-Authority/>

Los métodos que IOLERO ha seguido para construir relaciones y realizar cambios en la Oficina del Alguacil dentro de los límites de la Ordenanza de IOLERO han logrado recientemente cambios nunca vistos en el pasado. En los últimos dieciocho meses, la Oficina del Alguacil ha aceptado las recomendaciones de IOLERO, lo que ha dado lugar a varias políticas nuevas.

Según la Ordenanza actual, IOLERO debe mantener una relación profesional y colaborativa con la Oficina del Alguacil para cumplir con su misión. Esto a veces puede ser malinterpretado en la comunidad, sin embargo, si IOLERO infringe la confianza que ha desarrollado, pierde la capacidad de lograr cualquier cosa. Cuando hay una confrontación innecesaria entre las agencias, puede resultar en “bloqueos” del sistema del alguacil, lo que dificulta, si no imposible, el funcionamiento de agencias como IOLERO. El bloqueo significa que no habrá más comunicación o acceso con la Oficina del Alguacil, incluidas las auditorías de las quejas ciudadanas y los incidentes críticos (incidentes relacionados con una muerte) que desintegran cualquier oportunidad de cambiar la política. En los últimos años han ocurrido bloqueos de agencias de supervisión civil por parte de alguaciles en Sacramento y Los Ángeles.

Bajo el actual liderazgo de IOLERO y la Oficina del Alguacil, se ha invertido un esfuerzo considerable en el enfoque colaborativo y la amenaza de un “bloqueo” no ha sido un problema.

No obstante, para tener autoridad más allá de la colaboración, deben realizarse cambios en la Ordenanza y los recursos de IOLERO. Al revisar la Ordenanza de IOLERO y considerar los desafíos que enfrenta IOLERO, es útil comprender la diferencia entre alguaciles y jefes de policía.

La posición de Alguacil es creada constitucionalmente

Existen limitaciones legales para fortalecer la Ordenanza de IOLERO. La Constitución de California y la ley estatal limitan el poder de la Junta de Supervisores (BOS, por sus siglas en inglés) sobre el Alguacil en condados de “ley general” como el Condado de Sonoma (a diferencia de los condados de “ley de estatutos”). La BOS no puede hacer cambios en las ordenanzas que *“afecten las investigaciones independientes, [] designadas constitucional y estatutariamente de las funciones del alguacil...”* (Ver Código de Gobierno de California § 25303).

En consecuencia, la verdadera pregunta es si el incremento del poder de las agencias de supervisión civil como IOLERO afecta las designadas investigaciones independientes, constitucionales y estatutarias de las funciones del alguacil.

Los alguaciles son poderosos funcionarios electos, con mandato constitucional. La Junta de Supervisores no puede remover ni disciplinar a los alguaciles. Al igual que los miembros de la Junta de Supervisores, los alguaciles son funcionarios electos. La supervisión contemplada para los funcionarios electos bajo la presente ley es por medio de las elecciones.

Los alguaciles y sus oficinas no son lo mismo que los jefes de policía y los departamentos de policía. Los jefes de policía no son elegidos y pueden ser destituidos o sancionados por un administrador municipal o un concejo municipal. Esta distinción ha dado lugar a diferencias significativas en las prácticas de supervisión civil para la policía y los alguaciles. Por ejemplo, 82% de las agencias de supervisión como IOLERO supervisan los departamentos de policía y sólo 15% supervisa las oficinas del alguacil.³

Las diferencias entre los alguaciles y la policía representan un gran desafío para cualquier tipo de supervisión directa de una oficina de alguacil. Incluso en los “condados estatutarios” —que permiten más flexibilidad sobre las ordenanzas—, ha habido dificultades para fortalecer la supervisión del alguacil. Por ejemplo, Los Ángeles, un condado estatutario, otorgó recientemente poder de citación a su comité de supervisión civil. Independientemente, el alguacil de Los Ángeles ha ignorado las tres citaciones emitidas por el comité de supervisión civil.

Cambios propuestos a la ordenanza de IOLERO

En octubre de 2019, un grupo de miembros de la comunidad comenzó a circular una petición para recolectar firmas con la intención de colocar una iniciativa en la boleta electoral de noviembre de 2020, con tal de aumentar la autoridad de IOLERO. La iniciativa más tarde se denominaría Iniciativa Evelyn Cheatham. En marzo de 2020, la pandemia de COVID-19 impidió los esfuerzos para recopilar la cantidad necesaria de firmas. Los proponentes de la medida comenzaron a instar a la Junta de Supervisores a colocar la iniciativa en la boleta electoral de noviembre de 2020.

El 23 de junio de 2020, la Junta de Supervisores estableció un comité ad hoc para explorar posibles enmiendas a la Ordenanza de IOLERO. El comité ad hoc redactó un plan de varias fases para recibir comentarios de la directora de IOLERO, el alguacil, la comunidad y otras partes interesadas, incluido el Comité de la Ordenanza Evelyn Cheatham, sobre la naturaleza y el alcance de las enmiendas propuestas a la ordenanza de IOLERO.

Basado en el plan del comité ad hoc, el CAC planeó un foro comunitario para recopilar comentarios de la comunidad sobre las enmiendas propuestas a la actual Ordenanza de IOLERO. El foro estaba destinado a ser el primero de una serie de foros comunitarios en solicitar comentarios de la mayor cantidad posible de miembros de la comunidad sobre la ordenanza de IOLERO, la necesidad de cambios y lo que a

3. De Angelis, et. Alabama. *Evaluando la Evidencia*: https://www.nacole.org/reports_publications, 8

la comunidad le gustaría ver en una oficina de supervisión policial. La primera reunión del CAC fue programada para el 3 de agosto de 2020.

El 14 de julio, el comité ad hoc de la Junta de Supervisores presentó su plan para explorar enmiendas a la Ordenanza de IOLERO en una reunión de la Junta de Supervisores. Durante la reunión, los miembros de la Junta de Supervisores propusieron cambiar de rumbo y colocar la Iniciativa Evelyn Cheatham en la boleta, en lugar de seguir con el plan del comité ad hoc.

El tema se trasladó a la agenda de la Junta de Supervisores del 4 de agosto para decidir si seguir adelante con el plan o colocar la Iniciativa Evelyn Cheatham en la boleta electoral.

En respuesta a los planes modificados, el Consejo Asesor Comunitario tuvo que ajustar los planes para el foro comunitario del 3 de agosto. La reunión se amplió en tamaño y alcance porque si la BOS optaba por colocar la medida en la boleta electoral en su reunión del 4 de agosto, la reunión del 3 de agosto sería la última oportunidad para sondear a la comunidad sobre el tema de enmendar la Ordenanza de IOLERO.

IOLERO y el Consejo Asesor Comunitario fueron los anfitriones de la reunión del 3 de agosto a la que asistieron representantes de más de 20 organizaciones comunitarias, el comité ad hoc de la Junta de Supervisores, el Alguacil y un teniente de la Oficina del Alguacil.

El objetivo de la reunión era crear un ambiente de inclusión donde se pudieran discutir los problemas de la reforma a la aplicación de la ley en el Condado de Sonoma, la comunidad podría ofrecer sus opiniones sobre cómo se

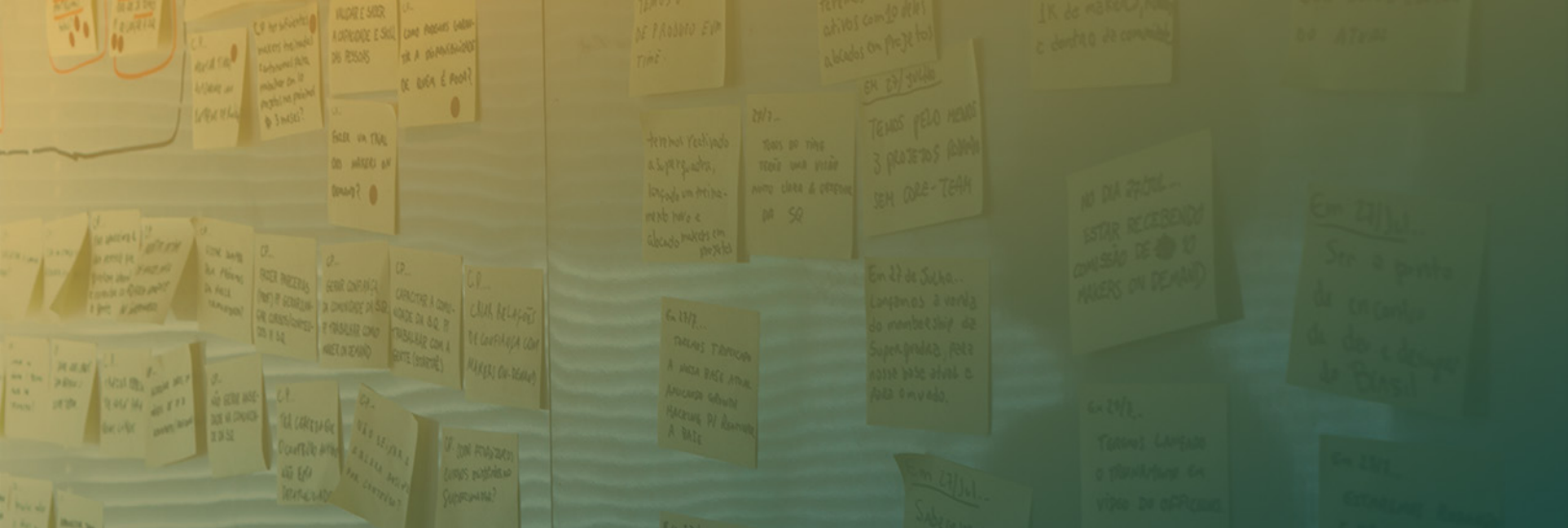
debía enmendar la ordenanza y qué enmiendas se deberían hacer, si hubieran. El foro no fue sobre IOLERO o el CAC tratando de abogar por enmendar la ordenanza de IOLERO de alguna manera en particular, ya sea a través del proceso ad hoc de la Junta de Supervisores o poniendo la ordenanza en la boleta electoral. IOLERO y el CAC sintieron que era importante que la comunidad estuviera completamente informada de los beneficios y riesgos de todas las opciones, y tuviera la oportunidad de comprender y discutir esos beneficios y riesgos.

La directora de IOLERO hizo una presentación exponiendo los beneficios y riesgos de buscar enmiendas a la ordenanza de IOLERO, ya sea por medio de la Junta de Supervisores o mediante una iniciativa electoral. Algunos de los riesgos y beneficios discutidos incluyeron: no hay garantías en la boleta electoral (es decir, la magnitud de un requisito de 50% + 1 voto), la Iniciativa Evelyn Cheatham probablemente enfrentaría una anti-campaña y un litigio bien financiados, y una enmienda de la BOS daría más tiempo y comentarios de toda la comunidad sobre los cambios que se deberían realizar, si hubiera. También se discutieron los costos, incluido el costo de colocar una medida en la boleta electoral (aproximadamente \$250,000), el costo del litigio para defender cuestiones legales asociadas con la Iniciativa Evelyn Cheatham y los costos de no mejorar la supervisión de la aplicación de la ley, específicamente, costos sustanciales en litigios civiles y liquidaciones y también primas de seguros basadas en el uso de la fuerza por parte de las fuerzas del orden, lesiones y muertes relacionadas con agentes. Por mucho, el factor que parecía preocupar más a la comunidad fue

este: si se hacen enmiendas a la ordenanza de IOLERO a través de la Junta de Supervisores, esas enmiendas podrían ser diluidas o revertidas en el futuro por la Junta de Supervisores.

En última instancia, la abrumadora solicitud de los asistentes fue que la Junta de Supervisores colocara la Ordenanza de Evelyn Cheatham en la boleta de noviembre de 2020, con las modificaciones sugeridas por la directora de IOLERO y el CAC. Los asistentes también expresaron su deseo de que la BOS tomara medidas inmediatas mediante la adopción de la misma ordenanza, mientras la medida de la boleta electoral estuviera pendiente.

En la reunión de la Junta de Supervisores del 4 de agosto, la directora de IOLERO presentó un resumen de la reunión del CAC. La Junta de Supervisores votó por unanimidad para colocar la Iniciativa Evelyn Cheatham en la boleta electoral de noviembre de 2020. La Junta de Supervisores optó por no adoptar simultáneamente la ordenanza propuesta. Si se aprueba, la nueva ordenanza aumentará enormemente la autoridad legal de IOLERO, permitiendo la capacidad de investigar de forma independiente las quejas, el acceso directo a los registros de la Oficina del Alguacil, la vigilancia y los videos de cámaras corporales, así como la capacidad de recomendar medidas disciplinarias a los empleados de la Oficina del Alguacil por violaciones a las políticas.



II. Subfinanciado y sobrecargado: falta de recursos de IOLERO

Además de los retos constitucionales asociados con la supervisión de una oficina del alguacil, IOLERO ha estado gravemente subfinanciado y sobrecargado desde sus inicios.

Hasta hace poco, IOLERO contaba con un personal básico compuesto por una directora y un asistente administrativo. Sólo el director está autorizado para realizar auditorías de las quejas. La Oficina del Alguacil, por otro lado, tiene cuatro investigadores de Asuntos Internos dedicados a investigar las denuncias. Si se presenta una queja en la cárcel, hay una unidad de quejas compuesta por dos investigadores adicionales para esas investigaciones. Y, si se presenta una queja sobre un oficial de Windsor, Sonoma o el área del Río Ruso, un oficial de una de esas subestaciones puede ser asignado para investigar la queja en lugar de agregarla a la carga de trabajo de uno de los cuatro investigadores principales de Asuntos Internos.

Toda investigación dentro de la jurisdicción de IOLERO, ya sea realizada por uno de los cuatro investigadores de Asuntos Internos, la unidad

de quejas o un adjunto de la subestación, se envía a la directora de IOLERO para ser auditada (consulte [la sección IV. El proceso de quejas: dos vías, p. 22](#) para obtener más información sobre las investigaciones que se encuentran dentro de la jurisdicción de IOLERO). Al mismo tiempo, la directora de IOLERO también es responsable de otras funciones, como administrar el presupuesto de IOLERO, asuntos de personal, contratación y capacitación, participación comunitaria, manejo del CAC, apariciones en medios, solicitudes de actas de registro público, planes de trabajo estratégicos y otros informes, incluido el reporte anual.

Además, cada vez que hay un incidente que capta la atención de los medios, IOLERO se inunda de llamadas y correos electrónicos de la comunidad. Ejemplos de incidentes mediáticos que llevaron a una afluencia masiva de llamadas y correos electrónicos a IOLERO incluyeron: cuando 110 manifestantes fueron arrestados en una noche, cuando un vendedor de frutas fue arrestado y esposado en Petaluma, cuando el alguacil decidió no hacer cumplir la orden de

salud, cuando la pierna de un hombre fue mutilada por un K9 del alguacil, y cuando David Ward fue asesinado. Después de que los manifestantes fueran arrestados, IOLERO recibió alrededor de 220 llamadas y correos electrónicos dentro de las siguientes 24 horas. IOLERO es un departamento muy pequeño, por lo que nos mantenemos bastante ocupados cuando el departamento es inundado con llamadas y correos electrónicos. Esto descarrila por completo el resto del trabajo de la oficina, a veces durante semanas.

El gráfico de barras a continuación puede ser útil para ilustrar la situación de IOLERO. La persona promedio trabaja alrededor de 1,800 horas a tiempo completo en un año. Eso representa una semana laboral de tiempo completo de 40 horas, menos 15 días de vacaciones y 20 días de baja por enfermedad. La directora de IOLERO creó una hoja de cálculo para estimar el tiempo que se tarda en completar los diversos trabajos de la oficina en IOLERO. Los resultados se muestran en el gráfico de barras.

Por ejemplo, una auditoría estándar tarda aproximadamente dos semanas en completarse, dependiendo del volumen de la evidencia (que puede incluir videos de cámaras corporales, videos de vigilancia, videos civiles, entrevistas con testigos grabados, grabaciones de despacho, transcripciones, registros médicos, informes policiales, publicaciones en los medios, etc.) Una auditoría de un incidente crítico en el que alguien murió o un incidente con lesiones graves puede demorar al director de IOLERO entre 4 y 6 meses en completarse. Otras tareas, que incluyen, entre otras, supervisar el presupuesto, preparar presentaciones presupuestar-

ias, cuestiones de personal, reuniones de jefes de departamento, redacción de informes y solicitudes de actos de registro público, se asignaron un número estimado de horas semanales y se ingresaron en la hoja de cálculo.

Según la carga de trabajo de IOLERO en septiembre de 2019, incluidos los incidentes críticos y la acumulación de labores, la directora tardaría aproximadamente 3,040 horas en completar las auditorías. La adición del otro trabajo administrativo asociado con el funcionamiento del departamento sitúa la carga de trabajo promedio en más de 4,000 horas al año. Eso es 2,200 horas más de lo que la persona promedio trabaja en un año.

Desde que se realizaron estos cálculos, se han producido incidentes críticos adicionales en el Condado de Sonoma. Por lo tanto, la cantidad de tiempo que le tomaría a la directora completar las auditorías es en este momento más de 3,040 horas.

Horas anuales para cumplir las responsabilidades de IOLERO





III. Las cuatro ramas operativas de IOLERO

Hay cuatro ramas operativas que son esenciales para el éxito de IOLERO. Esas ramas y su importancia se describen en el cuadro siguiente. Centrándose en estas cuatro áreas, IOLERO ha logrado una expansión y un éxito sustanciales durante los últimos 18 meses a pesar de los desafíos.

CONSEJO ASESOR COMUNITARIO (CAC)

El CAC hace recomendaciones de políticas impulsadas por la comunidad, promueve la reforma sistémica a gran escala y la asociación de la comunidad en las operaciones de aplicación de la ley.

AUDITORÍAS

Si IOLERO no tiene recursos suficientes para auditar las quejas contra la Oficina del Alguacil, ¿cómo sabemos si la Oficina del Alguacil está siguiendo sus políticas?

DIVULGACIÓN Y ALCANCE COMUNITARIO

Para que IOLERO sea eficaz, toda la comunidad debe conocer el departamento y sus servicios.

TRABAJO PROACTIVO

Para realmente crear un cambio en la cultura, aumentar la transparencia y mejorar la relación entre la Oficina del Alguacil y la comunidad, IOLERO debe “construir relaciones” proactivamente, tanto con la comunidad como con la Oficina del Alguacil.

Consejo Asesor Comunitario (CAC)

El CAC es un grupo de voluntarios comunitarios que sirven como puente entre las fuerzas del orden, IOLERO y varias comunidades del condado. El CAC lleva a cabo reuniones públicas mensuales para discutir áreas de preocupación entre la comunidad y la Oficina del Alguacil, y ellos investigan y presentan recomendaciones de políticas impulsadas por la comunidad a la Oficina del Alguacil. El objetivo de este sistema es promover la reforma sistémica a gran escala, la transparencia y la asociación comunitaria en las operaciones de aplicación de la ley.

En febrero de 2020, después de un proceso intensivo de reclutamiento y entrevistas de seis meses, fueron nombrados siete nuevos miembros del CAC. El CAC está compuesto por líderes comunitarios que son diversos, reflexivos y equilibrados. Los miembros del CAC son líderes en muchas organizaciones comunitarias en todo el condado, como Chop's Teen Club, la Cámara Hispana de Comercio, Sonoma Valley Community Health Center, The Knight's Sober Living House, la Comisión de Planificación de Windsor y la Comisión sobre el Estado de la Mujer.

Esta conexión con las “comunidades pequeñas” vincula a IOLERO y el CAC con una comunidad más amplia del Condado de Sonoma, lo que aumenta la conciencia sobre el trabajo de IOLERO y lleva las preocupaciones de la comunidad sobre las fuerzas del orden público a la mesa de IOLERO para su discusión. El CAC trabaja en estrecha colaboración con IOLERO y SSU para desarrollar proyectos como la investigación sobre el uso de la fuerza, la reducción de la tensión y

la vigilancia policial orientada a la comunidad. Consulte el [Apéndice 1, p. 68](#) para ver las biografías y fotografías de los miembros del CAC.

En junio de 2020, IOLERO y el CAC se asociaron con el Departamento de Criminología y Justicia Penal de la Universidad Estatal de Sonoma (SSU, por sus siglas en inglés). Esta asociación incluye trabajar en proyectos con los profesores y un programa de pasantías para los estudiantes de SSU. Actualmente, IOLERO, el CAC y SSU están trabajando juntos en dos proyectos. Primero, una evaluación integral del uso de la fuerza y las políticas de reducción de la tensión de las 58 Oficinas del Alguacil. Los datos serán complementados con información de otras fuentes, como el Departamento de Justicia, otras agencias policiales, ACLU y la Asociación Médica Estadounidense. Identificaremos las mejores prácticas. Al concluir la investigación, IOLERO y el CAC harán recomendaciones a la Oficina del Alguacil del Condado de Sonoma sobre el uso de la fuerza y las políticas de reducción de la tensión.

Auditorías

Las auditorías son analizadas en la [sección IV. El proceso de quejas: dos vías, p. 22](#).



Divulgación y extensión

EVENTOS COMUNITARIOS

Es importante que la comunidad conozca los servicios de IOLERO. Si un miembro de la comunidad siente que un empleado de la Oficina del Alguacil ha actuado de manera inapropiada, queremos que esa persona pueda presentar una queja y tenga acceso a recursos de apoyo. También queremos que la comunidad tenga un lugar donde se sientan seguros para presentar quejas contra la Oficina del Alguacil. Y, por supuesto, queremos que la comunidad comprenda la relación de colaboración que IOLERO tiene con la Oficina del Alguacil y cómo eso ha sido un factor clave para lograr el cambio de políticas.

IOLERO y el CAC realizan reuniones públicas donde se discute el trabajo del departamento. Inicialmente, esas reuniones se llevaron a cabo mensualmente en el complejo del condado, sin embargo, la asistencia a las reuniones fue escasa. En mayo de 2019, el departamento comenzó a realizar reuniones en diferentes lugares del condado para que las congregaciones fueran más accesibles para las diferentes comunidades. Las reuniones se llevaron a cabo en Windsor, Sonoma, Cloverdale, Petaluma y Guerneville. La asistencia de la comunidad a estas congregaciones varió de 5 a 15 personas en las reuniones del CAC. En enero de 2020, IOLERO comenzó a trabajar con Leap Solutions, una organización de desarrollo profesional para hacer que las reuniones del CAC fueran más atractivas y productivas. En mayo de 2020, IOLERO dio la bienvenida a una nueva Gerente de Programas. Una de las funciones de la Gerente de Programas de IOLERO es programar todas las reuniones futuras del CAC,

planificar las agendas y los oradores invitados con anticipación e implementar un plan de promoción para las reuniones.

Además de llevar a cabo reuniones en las que IOLERO realiza trabajo de extensión y pide a la comunidad que se acerque a nosotros en un lugar determinado, es imperativo que IOLERO “se acerque” al estar presente en eventos donde ya se ha reunido una multitud.

Antes de la pandemia mundial y el refugio en casa que comenzó en marzo de 2020, IOLERO estaba en camino de participar en al menos un evento comunitario por mes. IOLERO organizó mesas en eventos más grandes, como la Mochilada del Cinco de Mayo, la celebración del Día de Martin Luther King en la Iglesia Comunitaria Bautista y el Mercado de Granjeros de Santa Rosa. En esos eventos, instalamos una mesa, entregamos folletos y brindamos información sobre los servicios de IOLERO a grandes multitudes. IOLERO también estuvo presente en eventos más pequeños donde dimos presentaciones más íntimas a una multitud más pequeña. IOLERO hizo presentaciones en el día de carrera de Roseland University Prep, el centro de capacitación de la Academia de Policía del Condado de Sonoma, la feria de salud para personas mayores en Cloverdale y la feria de salud en español Mente Sana, Cuerpo Sano en la Biblioteca de Roseland.

BOLETÍN ELECTRÓNICO BILINGÜE

Otra forma en que IOLERO ha llegado a la comunidad es a través de su boletín electrónico bilingüe. El boletín electrónico bilingüe mensual de IOLERO comenzó en diciembre de 2019. El boletín electrónico ha demostrado ser una forma eficaz de mantener informada a toda la



comunidad sobre el trabajo y el progreso de IOLERO. Por ejemplo, durante el Refugio en Casa Covid-19, IOLERO monitoreó cuidadosamente las precauciones de cuarentena y seguridad tomadas en la cárcel por la Oficina del Alguacil. En el boletín fue incluida información sobre la reducción de la población carcelaria, si los reclusos tenían acceso a agua corriente, jabón, mascarillas y acceso continuo a servicios de salud mental.

También fueron proporcionadas actualizaciones a través del boletín informativo sobre incidentes de interés mediático, como el reciente arresto en el Condado de Sonoma, donde un perro policía mordió la pierna de un hombre y fue difundido en los medios el video grabado con el teléfono celular de un civil, lo que provocó la preocupación de muchos miembros de la comunidad. A través del boletín se informó a la comunidad que IOLERO ya había sido contactado por la familia del detenido, que presentó una denuncia ante IOLERO y que a la familia se le ofrecieron servicios relacionados con el trauma.

A través del boletín, la comunidad también recibió una explicación detallada sobre el proceso de investigación y auditoría de quejas. En el futuro, IOLERO tiene planes de incluir actualizaciones periódicas sobre las auditorías a través del boletín electrónico (“ediciones de la auditoría”) en lugar de reservar la publicación de información de auditoría sólo una vez al año a través del reporte anual.

En marzo de 2019, IOLERO tenía una lista de suscriptores de correo electrónico compuesta por unas 450 personas. En julio de 2020, la lista de suscriptores de IOLERO creció a unos 7,500 suscriptores (incluidos contactos de los me-

dios). Consulte el [Apéndice 2, p. 76](#) para ver una muestra de los boletines de IOLERO.

CAMPAÑA EN REDES SOCIALES

En marzo de 2020, IOLERO consultó con Watza Creative Lab y comenzó una campaña en las redes sociales. Una de las estrategias implementadas fue una campaña informativa gráfica. Cada gráfico describe un hecho único sobre IOLERO, una pregunta frecuente o una descripción de nuestro trabajo. Cada semana se publicó un gráfico diferente en la página de Facebook y en la cuenta de Instagram de IOLERO. IOLERO utiliza las opciones de publicidad de Facebook para maximizar nuestro alcance de espectadores. Los gráficos también son incorporados al boletín electrónico de IOLERO.

De marzo de 2020 a julio de 2020, la cantidad de personas que siguieron la página de IOLERO en Facebook aumentó en el transcurso de cuatro meses, de 500 a 800. La participación de la comunidad en Facebook se cuadruplicó durante este período de tiempo y las publicaciones pasaron de recibir 10 “reacciones” o comentarios por publicación a aproximadamente 40 “reacciones” o comentarios por publicación. El número de seguidores de IOLERO en Facebook ha crecido un 35%, de 506 en marzo de 2020 a 776 en agosto de 2020.

Durante 2019, nuestros seguidores en Facebook crecieron de 424 a 501, sumando 77 hasta enero-diciembre de todo ese año. Desde marzo de 2020 hasta agosto de 2020, IOLERO ha atraído cerca de cuatro (4) veces más usuarios de Facebook, en comparación con los de 2019.



En marzo de 2020, IOLERO abrió una cuenta de Instagram. En Instagram, la cantidad de personas que vieron las publicaciones de IOLERO pasó de cero en marzo de 2020 a 130 en julio de 2020.

Cada gráfico informativo es publicado en inglés y en español, lo que contribuye a un mayor nivel de participación.

LAW ENFORCEMENT AUDITOR


IOLERO reviews complaints against the Sheriff's Office, does community outreach, and makes policy and training recommendations to the Sheriff's Office.



#iolerosoco

LAW ENFORCEMENT AUDITOR

IOLERO revisa las quejas contra la Oficina del Sheriff, se comunica con la comunidad y hace recomendaciones a la Oficina del Sheriff sobre sus políticas públicas y entrenamiento.




#iolerosoco

LAW ENFORCEMENT AUDITOR

IOLERO continues to provide services during the Shelter-in-Place Order.

IOLERO receives phone calls and letters from inmates on a regular basis, and is monitoring the Sheriff's safety precautions at the jail during the Covid-19 pandemic.



#iolerosoco

LAW ENFORCEMENT AUDITOR

IOLERO continúa brindando servicios durante la Orden de Refugio en Casa.

IOLERO recibe llamadas telefónicas y cartas de reclusos de manera regular, y monitorea las medidas de precaución del Sheriff en la cárcel durante la pandemia del Covid-19.



#iolerosoco

LAW ENFORCEMENT AUDITOR

Is IOLERO affiliated with the Sheriff's Office?

— No. IOLERO is an independent, non-police Sonoma County agency. We provide civilian oversight of law enforcement.



#iolerosoco

LAW ENFORCEMENT AUDITOR

¿La oficina de IOLERO está afiliada con la oficina del Sheriff?

— No. IOLERO es una agencia independiente del Condado de Sonoma que no está afiliada con la policía. Ofrecemos supervisión civil a la aplicación de la ley.



#iolerosoco



FOLLETOS Y SITIO WEB REDISEÑADOS

En la primavera de 2019, el sitio web y los folletos de IOLERO fueron sometidos a una revisión. Los folletos fueron reescritos para hacerlos más accesibles a una audiencia más amplia. Los folletos ahora tienen un formato fácil de usar e incluyen información sencilla de recordar sobre los servicios de IOLERO. Una práctica sección de Preguntas Frecuentes (FAQ, sus siglas en inglés) aborda las preguntas que más se escuchan en IOLERO. Los folletos son publicados en inglés y en español. Consulte el [Apéndice 3, p. 77](#) para ver una muestra del folleto de IOLERO.

El sitio web de IOLERO también fue renovado para hacerlo más fácil de usar y accesible para un grupo más amplio de personas. El sitio web ahora cuenta con una sección de preguntas frecuentes ampliada, que incluye preguntas que no caben en el folleto, una sección informativa con el boletín mensual de IOLERO, además de boletines archivados y una nueva función de traducción de idiomas. La función de traducción de idiomas traduce el contenido de nuestro sitio web y nuestros boletines a 90 idiomas.

Otra novedad en el sitio web de IOLERO es un formulario de reclamos que se puede rellenar fácilmente. Anteriormente, si un miembro de la comunidad deseaba enviar una queja electrónicamente a IOLERO, tenía que descargar el formulario de queja, imprimirlo, completarlo, escanearlo y enviarlo por correo electrónico a IOLERO. Ahora, un demandante puede completar el formulario directamente en el sitio web y presionar enviar.

FOLLETOS EXHIBIDOS EN LA CÁRCEL Y EN TODO EL CONDADO DE SONOMA

En el verano de 2019, la directora Navarro se reunió con las partes interesadas de todo el condado para escuchar sus preocupaciones y opiniones, y promover los servicios de IOLERO. Rápidamente se hizo evidente que la mayoría de la gente no tenía una comprensión clara de cómo funciona IOLERO o qué servicios ofrece IOLERO.

La directora Navarro se reunió con otros jefes de departamento y dispuso que se exhibieran los folletos de IOLERO en todo el condado. Los folletos de IOLERO ahora se exhiben en la Oficina de Empleo y Capacitación, la Oficina de Asistencia Económica (CalFresh, etc.), Servicios Familiares para Jóvenes y Niños, Servicios para Adultos y Ancianos, Servicios para Personas sin Hogar, Libertad Condicional, el Centro de Informes Diurnos, el Centro de Justicia Familiar del Fiscal de Distrito y la Defensoría Pública. Los folletos de IOLERO continúan mostrándose en organizaciones sin fines de lucro en todo el Condado de Sonoma.

Además, hubo demandas derivadas de importantes violaciones de procedimiento en la cárcel del Condado de Sonoma. La directora Navarro se reunió con el Alguacil Essick y acordó mostrar los folletos de IOLERO en las dos cárceles del Condado de Sonoma para que los presos tengan acceso a los servicios de IOLERO. Los folletos de IOLERO ahora están laminados y colocados en las paredes de cada área de vivienda de la cárcel. El folleto de IOLERO se puede ver y descargar visitando nuestro sitio web en: <https://sonomacounty.ca.gov/IOLERO/Who-We-Are/>

Trabajo proactivo

CONSTRUCCIÓN DE RELACIONES - IOLERO Y LA OFICINA DEL ALGUACIL

Desde marzo de 2019, se han logrado grandes avances entre IOLERO y la Oficina del Alguacil hacia el establecimiento de confianza y una relación más colaborativa. Esto es crucial porque de acuerdo con la Ordenanza No. 6174 del Condado de Sonoma, que dio origen a IOLERO, el trabajo de IOLERO depende completamente de la colaboración con la Oficina del Alguacil.

Un resultado de la relación mejorada entre IOLERO y la Oficina del Alguacil fue la capacidad de mostrar los folletos de IOLERO en las cárceles para que los presos conocieran los servicios de IOLERO. Otro ejemplo es que en mayo de 2019, la directora de IOLERO y el alguacil Essick acordaron ampliar los tipos de acusaciones revisadas por IOLERO. Antes de este acuerdo, la Oficina del Alguacil sólo enviaba quejas para auditoría basadas en acusaciones de fuerza excesiva, vigilancia policial imparcial y violaciones de registros e incautaciones. La directora Navarro y el alguacil Essick acordaron que las acusaciones de agresión sexual y deshonestidad también fueran enviadas a IOLERO para su revisión y recomendaciones.

Otros éxitos incluyen nuevas políticas recomendadas por la directora de IOLERO y adoptadas por la Oficina del Alguacil, como una política que hace que los arrestados estén más seguros, otra que ayuda a prevenir errores cuando la cárcel se comunica con ICE, una política general de disminución de la tensión y una mayor capacitación sobre prácticas implícitas, parcialidad e intervención en crisis.

Otra forma de construir una relación con la Oficina del Alguacil es a través de la vigilancia orientada a la comunidad. IOLERO y SSU están trabajando para diseñar y promover un programa policial de alto funcionamiento orientado a la comunidad, en colaboración con la Oficina del Alguacil del Condado de Sonoma.

POLICÍA ORIENTADA A LA COMUNIDAD

La policía comunitaria se basa en la idea de que la policía y la comunidad pueden trabajar juntas para mejorar la calidad de vida de todos en la comunidad. Un ejemplo de vigilancia comunitaria es el concepto de vigilancia policial “con las botas sobre el terreno”. Por ejemplo, si los oficiales de policía están haciendo más “patrullas a pie” y menos “patrullaje en vehículos”, se crea una oportunidad para que los oficiales conozcan a los miembros de su comunidad por su nombre, reconozcan los rostros de los miembros de la comunidad que viven en el área y conozcan a las familias de los miembros de la comunidad que viven y trabajan en sus “zonas”.

Uno de los objetivos de este tipo de vigilancia comunitaria es crear un entorno en el que los agentes de policía, ante una situación que perciben como peligrosa, sean más propensos a reconocer al individuo involucrado, permitiéndole evaluar la situación en algo más que reacciones basadas en el miedo. Esta interacción personal también crea una relación de mayor responsabilidad entre el oficial y los miembros de la comunidad. Por ejemplo, no es raro que un oficial de policía se encuentre con una persona con problemas de salud mental que actúe de manera “sospechosa” mientras patrulla su zona. Pero, si el oficial reconoce a esa persona por el tiempo que pasó patrullando

el vecindario a pie, o si reconoce a la persona como hijo de dueños de negocios o de jornaleros en su zona, el oficial tendrá un comportamiento humano más sustantivo, basado en la información, mientras toma la decisión (a veces en una fracción de segundo) de cómo manejar la situación. Si el oficial está familiarizado con el sospechoso, la familia o los vecinos, el oficial también se sentirá más responsable con esos miembros de la comunidad a medida que considere sus opciones para aliviar la situación. Este tipo de vigilancia policial orientada a la comunidad crea un entorno que es naturalmente mejor para preservar la vida y al mismo tiempo permite a los agentes la autonomía necesaria para garantizar la seguridad pública.

La SCSO informa que, en su experiencia, la policía orientada a la comunidad puede ser más desafiante de implementar para una oficina del alguacil que para un departamento de policía. Su posición es que la filosofía policial orientada a la comunidad es posiblemente más fácil de implementar en un entorno urbano donde los agentes de policía de la ciudad pueden utilizar patrullajes a pie o en bicicleta para interactuar personalmente con personas en entornos del centro y distritos comerciales. La Oficina del Alguacil, por otro lado, patrulla áreas no incorporadas del condado, donde puede que no haya un centro designado, un distrito comercial o incluso vecindarios tradicionales. Como resultado, la SCSO informa que ha intentado un enfoque policial orientado a la comunidad que es diferente al de una agencia de policía de la ciudad.

La estrategia policial orientada a la comunidad de la SCSO es aplicada en función de los turnos

de los oficiales. La SCSO informa que se alienta a los oficiales en el turno de día a establecer relaciones con las escuelas de su zona, se alienta a los oficiales que trabajan en turnos mixtos a establecer relaciones con los comités de vigilancia del vecindario y se anima a los oficiales que trabajan en el turno nocturno a buscar relaciones con empleados y dueños de licorerías y bares.

La primera tarea de IOLERO, el CAC y SSU será probar el sistema que la SCSO dice que tiene actualmente.

LA PRIMERA FASE del proyecto policial orientado a la comunidad de IOLERO es ubicar y solicitar fondos de subvención para desarrollar nuestro enfoque de múltiples métodos para desarrollar la vigilancia policial orientada a la comunidad dentro de la Oficina del Alguacil del Condado de Sonoma.

LA SEGUNDA FASE consistirá en realizar encuestas y grupos de enfoque en el Condado de Sonoma. El enfoque de las encuestas y los grupos de enfoque será discernir cuánta policía orientada a la comunidad está sucediendo actualmente en la jurisdicción del Alguacil y cómo se siente la comunidad acerca de su efectividad. Por ejemplo, las encuestas pueden preguntar a los residentes, ¿conoce a los oficiales que patrullan su escuela o vecindario? ¿Conoce a los oficiales por su nombre? ¿Cómo fue tratado cuando tuvo una interacción con un oficial? ¿El oficial le dio una tarjeta de presentación o tuvo algún seguimiento con usted? También se realizarán encuestas a los empleados de la Oficina del Alguacil para evaluar cómo se sienten los oficiales acerca de la vigilancia policial orientada a la comunidad y el nivel de valor que le otorga la SCSO. Por ejemplo, será importante

saber si los agentes sienten que sus esfuerzos en la vigilancia policial orientada a la comunidad se consideran y valoran cuando solicitan ascensos dentro de la Oficina del Alguacil.

Durante la segunda fase, aplicaremos los datos de las encuestas y los grupos focales e investigaremos el mejor modelo policial orientado a la comunidad para la SCSO. El nuevo programa policial orientado a la comunidad incluirá un mayor desarrollo de lo que está actualmente en vigor, en la medida en que esté sucediendo, y el desarrollo de nuevos enfoques para la SCSO que pueden funcionar mejor o mejorar las ideas ya existentes. Por ejemplo, la directora de IOLERO se presentó recientemente a una reunión comunitaria organizada por SSU. Uno de los participantes, un residente de la zona rural de Bennett Valley en Santa Rosa mencionó que los miembros de la comunidad en esa área se sienten desconectados de la Oficina del Alguacil. Sugirió que si la Oficina del Alguacil celebrara “asambleas” en Grange o el Departamento de Bomberos, a lo largo de Bennett Valley Rd., los lugareños asistirían con entusiasmo. Esta sería una buena manera para que los oficiales asignados a patrullar esa área conocieran a sus residentes.

Otro enfoque será la creación de esfuerzos policiales tradicionales orientados a la comunidad en las subestaciones del Alguacil donde existe un centro del poblado, como Windsor, Sonoma y Guerneville. Otros esfuerzos de vigilancia comunitaria serán explorados, como el uso de un “panel comunitario” durante el proceso de entrevistas de la Oficina del Alguacil.

Los paneles comunitarios involucrarían la invitación de miembros de la comunidad a par-

ticipar en el proceso de entrevistas cuando la Oficina del Alguacil esté contratando o promocionando a oficiales. Un enfoque de panel comunitario puede proporcionar información valiosa de la comunidad a la SCSO durante el proceso de contratación y promoción. Al mismo tiempo, brindaría a los miembros de la comunidad información sobre el proceso de contratación y entrevistas del Alguacil, lo que resultaría en una mayor transparencia y comprensión de las operaciones del departamento.

El proyecto policial orientado a la comunidad IOLERO-SSU incluirá una revisión extensa de la literatura y la investigación previa para reportar el estudio. Datos de la SCSO serán recopilados sobre su historial y enfoque de vigilancia policial orientado a la comunidad, y de la encuesta y los grupos de enfoque. La recopilación de datos se guiará por la investigación y los principios sobre la policía orientada a la comunidad, que son ampliamente aceptados en los campos de aplicación de la ley, criminología, sociología y otros campos relacionados.

LA TERCERA FASE es la implementación del programa y una segunda ronda de encuestas y grupos de enfoque.

En la tercera fase de encuestas y grupos de enfoque, los mismos participantes serán contactados nuevamente para probar si han experimentado un cambio basado en la implementación de los esfuerzos policiales orientados a la comunidad, realizados durante la fase dos.

Este programa policial orientado a la comunidad es un proyecto de largo plazo y de varias fases, destinado a crear una relación mejorada entre la comunidad y la Oficina del Alguacil de una manera sostenible.





IV. Las quejas y auditorías

Compartir información con el público está limitado por ley

Existen reglas legales que rigen qué información puede revelar IOLERO sobre las quejas, investigaciones y auditorías en un reporte anual u otro informe público. Estas reglas se derivan de un cuerpo de leyes complejo que incluye la Constitución de California y la ley estatutaria. Las reglas serán discutidas brevemente para enmarcar la discusión que sigue sobre las auditorías. Id. en 291

“Las personas tienen derecho a acceder a la información relacionada con la conducción de los negocios de las personas [como los negocios de la Oficina del Alguacil] y, por lo tanto... los escritos de las agencias públicas... deberán estar abiertas al escrutinio público” (Asociación de Oficiales de Policía de Pasadena v. Tribunal Superior (2015) 240 Cal. App. 4th 268, 282-283 citando Cal. Const., Art. I §3 subd. (B) (1)). Sin embargo, el derecho a inspeccionar registros públicos no es absoluto. (Policía de Pasadena, 284, citas omitidas).

El interés del público en la divulgación varía de un caso a otro. Por ejemplo,

“[en] una situación que involucra el uso de fuerza letal por parte de un oficial contra un sospechoso desarmado, el interés del público en la divulgación es ‘particularmente grande’”.

Id. en 291.

“Sin embargo, al promulgar [estatutos de confidencialidad], la legislatura tomó una determinación política de que la conveniencia de la confidencialidad en los asuntos del personal policial supera el interés del público en su apertura”.

(Policía de Pasadena en 291 citando Copeley Press, Inc. v. Tribunal Superior (2006) 39 Cal. 4th 1272, 1282).

La ley de California brinda protección para dos categorías de registros confidenciales de oficiales del orden público: (1) registros de personal y (2) registros de quejas de ciudadanos sobre oficiales individuales e informes o hallazgos relacionados con la investigación de tales quejas. (Policía de Pasadena en 285; vea también

el Código de Cal. Pen. § 832.7) “Los registros de personal son registros que se relacionan con el ‘avance, evaluación o disciplina’ de un oficial en particular. Id. en 292. “Evaluación” no abarca la revisión de las prácticas y procedimientos de una agencia. Id. en 298.

Algunas de las auditorías incluidas en este Reporte Anual (“reporte”) derivan de denuncias ciudadanas. En consecuencia, la información resultante de la investigación de Asuntos Internos relacionada con la denuncia de un ciudadano seguirá siendo confidencial, según lo exige la ley.

Sin embargo, el propósito general de las auditorías de IOLERO no deben utilizarse en relación con evaluaciones de desempeño, el avance o la disciplina de los oficiales. El propósito principal de las auditorías y el reporte anual de IOLERO es aumentar la transparencia de las operaciones de aplicación de la ley.

Por lo tanto, la ley permite que esta sección del Reporte Anual se enfoque en información no confidencial más allá de la conducta de los oficiales individuales, tales como críticas y evaluación de la investigación administrativa, la manera en que los procedimientos y prácticas de la Oficina del Alguacil pudieron haber contribuido al fundamento de la denuncia y recomendaciones de IOLERO para la mejora institucional.

(Policía de Pasadena en 289-290)

Información adicional será compartida cuando el caso sea de interés de los medios, donde la información fáctica ya haya sido compartida públicamente o cuando el empleado en cuestión

no sea un oficial de paz o correccional. A menos que el nombre de una persona ya se haya hecho público en relación con uno de estos incidentes, los nombres y la información de identidad se mantendrán confidenciales. El pronombre “él” se utilizará en todos los casos para mantener el anonimato de las partes involucradas.

También se compartirá información adicional en casos que involucren el disparo de un arma de fuego, el uso de la fuerza que cause lesiones corporales graves y casos que involucren hallazgos sostenidos de agresión sexual o deshonestidad por parte de un oficial de policía. (Código Penal § 832.7 (b) A-C)

El proceso de quejas: dos vías

Si un miembro de la comunidad siente que un empleado de la Oficina del Alguacil del Condado de Sonoma (“SCSO” u “Oficina del Alguacil”) actuó de manera inapropiada, puede presentar una queja. Las quejas presentadas con base en una conducta inapropiada son revisadas para determinar si el asistente/empleado violó la política o el procedimiento del Alguacil. Una vez recibida la denuncia, se inicia una investigación administrativa. Si la investigación administrativa determina que se violó una política o procedimiento, el resultado es una acción del personal. Las investigaciones administrativas son independientes de una investigación de cargos penales cuando se sospecha que un oficial ha violado la ley. Las posibles violaciones de la ley son revisadas por la oficina del Fiscal de Distrito, no por IOLERO.

Las quejas administrativas sobre la conducta de los oficiales, como fuerza excesiva, violaciones de registro e incautación, vigilancia policial imparcial, deshonestidad y agresión sexual, pueden presentarse a través de IOLERO o la SCSO. Dependiendo de dónde se presente la denuncia, en IOLERO o en la Oficina del Alguacil, terminará en una de dos vías diferentes.

Las quejas pueden ser presentadas a través de IOLERO, ya sea en línea, por correo, por teléfono o en persona. Cuando se presenta una queja a través de IOLERO, se revisa para garantizar que se reciba toda la información pertinente. La queja también se revisa para asegurarse de que no se envíe información confidencial a la Oficina del Alguacil. A veces, los denunciados inicialmente no entienden que su caso será investigado por Asuntos Internos, en la Oficina del Alguacil, y comparten información confidencial con IOLERO, que tal vez no quieran compartir con la Oficina del Alguacil.

Una vez finalizada la denuncia, es enviada a la Unidad de Asuntos Internos (IA, por sus siglas en inglés) de la Oficina del Alguacil, para una investigación administrativa. Asuntos Internos confirma la recepción de la denuncia y proporciona un número de caso. IOLERO envía una carta al denunciante informándole que el caso ha sido remitido a Asuntos Internos. Dependiendo de las necesidades del demandante, la carta de presentación también proporciona información sobre recursos, tales como servicios de salud mental, cómo presentar una queja con manejo de riesgos, una variedad de recursos legales y otras redes de apoyo comunitario.

Cuando Asuntos Internos completa su investigación, el caso es enviado a IOLERO para una auditoría. Cuando una queja es originada en IOLERO, siempre será devuelta a IOLERO para una auditoría, independientemente del motivo de la queja. Las quejas presentadas a la Oficina del Alguacil son diferentes y no pueden enviarse a IOLERO para una auditoría.

Si una queja es presentada a través de la Oficina del Alguacil, la Oficina del Alguacil procesa la queja e inicia una investigación. Las investigaciones administrativas también comienzan en la Oficina del Alguacil si un ciudadano presenta una queja por daños y perjuicios contra el condado (a una persona o propiedad), si se presenta una demanda contra la Oficina del Alguacil o si un supervisor de la SCSO inicia una investigación por su cuenta.

IOLERO no es informado de la nueva denuncia o investigación hasta que la investigación es completada y es enviada a IOLERO para su auditoría. Si la queja es originada en la Oficina del Alguacil, sólo serán enviados a IOLERO los casos que involucren fuerza excesiva, vigilancia policial imparcial, violaciones de registro e incautación, agresión sexual y deshonestidad. Entonces, por ejemplo, si un miembro de la comunidad presenta una queja ante la Oficina del Alguacil por rudeza, esa queja no será enviada a IOLERO para una auditoría. Sin embargo, si se presenta una queja por rudeza directamente por medio de IOLERO, será enviada a la Oficina del Alguacil para su investigación y, luego, el caso es devuelto a IOLERO para una auditoría cuando la investigación es completada.



Este sistema de dos vías fue establecido cuando la oficina fue abierta por primera vez. El proceso es completamente colaborativo, basado en la confianza y la relación de trabajo entre IOLERO y la Oficina del Alguacil. IOLERO no tiene forma de saber si una queja es presentada en la Oficina del Alguacil, y que debería enviarse a IOLERO para su auditoría, pero en realidad no es enviada a IOLERO para su auditoría.

Por ejemplo, el 22 de julio de 2020, IOLERO recibió una queja de un miembro de la comunidad. El denunciante incluyó una carta de cierre de la Oficina del Alguacil con la denuncia indicando que la denuncia ya había sido investigada por Asuntos Internos y que había sido cerrada el 17 de septiembre de 2019. La denuncia fue “sostenida”, lo que significa que Asuntos Internos determinó que el oficial actuó de manera inapropiada, y la Oficina del Alguacil encontró una violación de sus políticas basada en la evidencia. IOLERO hizo un seguimiento con la Oficina del Alguacil para averiguar por qué no había sido enviada la investigación a IOLERO. La Oficina del Alguacil examinó el asunto y la investigación fue enviada a IOLERO el 10 de agosto de 2020.

Después de discutir el asunto con la gerencia de la Oficina del Alguacil, acordaron proporcionar a IOLERO un informe mensual de todas las quejas recibidas por la Oficina del Alguacil en el futuro. Este nuevo sistema permitirá a IOLERO rastrear las quejas presentadas directamente a la Oficina del Alguacil y ayudará a prevenir descuidos.

Resúmenes de auditoría por año calendarizado

ENERO DE 2019 - DICIEMBRE DE 2019

Desde enero de 2019 hasta diciembre de 2019, IOLERO recibió veintitrés (23) quejas sobre la Oficina del Alguacil.

Catorce (14) de esas denuncias fueron realizadas directamente a IOLERO. Nueve (9) de las quejas fueron presentadas directamente a la Oficina del Alguacil. En 2019, IOLERO recibió once (11) investigaciones completadas para auditoría de la Oficina del Alguacil.

1 DE ENERO DE 2020 - 31 DE JULIO DE 2020

Del 1 de enero de 2020 hasta el 31 de julio de 2020, IOLERO recibió diecisiete (17) quejas sobre la Oficina del Alguacil.

Quince (15) quejas fueron presentadas directamente a IOLERO. Dos (2) de las quejas fueron presentadas directamente a la Oficina del Alguacil. Durante los primeros siete meses de 2020, IOLERO recibió trece (13) investigaciones completadas para auditoría, por parte de la Oficina del Alguacil.

En junio de 2020, fueron realizadas aproximadamente 220 llamadas y correos electrónicos enviados a IOLERO en nombre de los manifestantes que fueron arrestados el 2 y 3 de junio durante las protestas contra la brutalidad policial. El personal de IOLERO escuchó cada correo de voz y leyó y respondió a cada correo electrónico. La mayoría de estas quejas fueron sustancialmente similares y expresaron preocupación por *“celdas abarrotadas, falta de suministros de higiene, falta de servicios de limpieza, oficiales que no usaban mascarillas*

y que los detenidos no podían hacer llamadas a sus seres queridos”. Muchas de las personas que llamaron se identificaron como “ciudadanos preocupados”. Estas quejas aún están siendo investigadas por la Oficina del Alguacil. En la medida en que son sustancialmente similares, la Oficina del Alguacil está realizando una sola investigación.

Además, en junio de 2020, doce (12) reclusos presentaron una denuncia conjunta sobre preocupaciones relacionadas con Covid-19 en la cárcel. Estas quejas aún están siendo investigadas por la Oficina del Alguacil. En la medida en que sean sustancialmente similares, la Oficina del Alguacil está realizando una sola investigación.

Dado que las quejas de los manifestantes parecían ser las mismas en sustancia y los reclusos presentaron una denuncia conjunta, se espera una investigación de manifestantes y una investigación de reclusos de la Oficina del Alguacil. Por lo tanto, el número total de investigaciones que IOLERO espera auditar a partir de los primeros siete meses de 2020 es de diecisiete (17) casos.

Sin embargo, este número está sujeto a cambios en función de las pruebas descubiertas durante las investigaciones de las quejas conjuntas de los reclusos y de los manifestantes. Si se justifican investigaciones adicionales, el número de casos a ser auditados por IOLERO puede aumentar.

TOTALES DEL 1 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE JULIO DE 2020

Del 1 de enero de 2019 al 31 de julio de 2020 (la fecha límite establecida para este reporte anual), IOLERO recibió veinticuatro (24) inves-

tigaciones completadas para auditoría de la Unidad de Asuntos Internos de la Oficina del Alguacil. Doce (12) de los casos fueron auditados por IOLERO antes del 31 de julio, incluido el incidente crítico de David Ward, que tardó varios meses en completarse.

Las investigaciones y auditorías de incidentes críticos (incidentes que involucran una muerte) tardan mucho más en completarse que las auditorías estándar, debido al mayor volumen de evidencia para examinar. La Oficina del Alguacil tarda aproximadamente entre nueve a doce meses en investigar un incidente crítico. IOLERO demora aproximadamente entre cuatro y seis meses en auditar esos mismos casos.

Categorizar los casos

Cuando la SCSO completa la investigación administrativa de una queja, hay cuatro hallazgos generales que se hacen sobre cada alegación:

1. SOSTENIDO: Significa que la Oficina del Alguacil encuentra una violación de sus políticas basándose en la evidencia.

2. EXONERADO: Significa que la investigación estableció claramente que las acciones del personal de la SCSO no fueron una violación a la ley o política.

3. NO SOSTENIDO/NO CONCLUYENTE: Significa que no hubo pruebas suficientes para probar o refutar la denuncia.

4. INFUNDADO: Significa que la evidencia no respalda la denuncia.



Casos auditados por IOLERO

CASOS SOSTENIDOS

En los siguientes casos, la Oficina del Alguacil encontró que el empleado violó las políticas de la SCSO.

19-C-0004 QUEJA SOSTENIDA NO. 1	
Tipo de Queja	1. Procedimiento inadecuado 2. Descuido del deber Un miembro de la comunidad presentó una queja y fue arrestado y reportado al Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) por el personal de la cárcel.
Origen de la Queja	IOLERO
Conclusión de SCSO	Sostenido. La Oficina del Alguacil encontró que el empleado violó la política de la Oficina del Alguacil cuando proporcionó información a ICE sobre el recluso.
Conclusión del Auditor	Convenido.
Recomendación del Auditor	<p>El auditor hizo múltiples recomendaciones basadas en este caso.</p> <p>Los organismos encargados de hacer cumplir la ley pueden proporcionar información a las autoridades de inmigración (Servicio de Inmigración y Control de Aduanas o “ICE”) si lo permite la sección 7282.5 (a) del Código de Gobierno (conocida como “Ley de Valores de CA” o “SB 54”).</p> <p>La Ley de Valores de California es una legislación muy complicada. Los abogados, jueces y académicos a menudo están en desacuerdo con las disposiciones de la Ley de Valores de California. Sin embargo, cuando una persona es arrestada y llevada a la cárcel, los oficiales correccionales deben entender e interpretar cuándo la Ley de Valores de California permite que la Oficina del Alguacil proporcione información a ICE. El auditor hizo recomendaciones para que la Oficina del Alguacil revisara su “Matriz de Notificación de Inmigración”, que es el documento que utiliza la cárcel para determinar cuándo se les permite proporcionar información a ICE. Otras recomendaciones específicas fueron:</p>

**Recomendación
del Auditor**

1. Revisar el programa de capacitación de la SCSO para que los oficiales/empleados tengan más herramientas de apoyo a la hora de descifrar esta complicada legislación. Por ejemplo, la SCSO podría designar un capacitador de matriz y una guía para que los empleados puedan consultar las preguntas frecuentes sobre la matriz.
2. Proporcionar capacitaciones periódicas que incluyan situaciones hipotéticas para que los empleados practiquen dentro de un entorno de capacitación.
3. Implementar un sistema de revisión de dos personas en el que cada caso sea revisado por separado e independientemente por dos empleados diferentes antes de que sean enviadas las notificaciones a ICE.
4. Asignar el deber de evaluación de la Matriz de Notificación de Inmigración a un equipo específico que esté especialmente capacitado y de manera recurrente para este deber.
5. En aras de la certeza, considerar una política de la SCSO de no hacer notificaciones a ICE hasta que haya una condena.
6. En el caso de personas registradas por sexo (es decir, “registro 290”), autorizar a los empleados a ejecutar hojas de RAP con el fin de confirmar el estado del registro 290 y determinar la condena subyacente para evaluar adecuadamente la Matriz de notificación de inmigración.

Con respecto a esta investigación, el auditor recomendó que la SCSO considere lo siguiente:

1. Los investigadores de IA deben estar capacitados para hacer preguntas abiertas de seguimiento durante una entrevista de IA, independientemente de si el oficial/empleo está admitiendo un error o negando un error. El seguimiento con preguntas más abiertas ayudará al investigador de IA, al equipo de estándares profesionales y al auditor a comprender mejor el error, si fue realmente un error y cómo establecer las mejores prácticas y la capacitación para evitar el error o la posibilidad de errores. en el futuro. Las preguntas de seguimiento también ayudarán a la SCSO en su determinación de la acción disciplinaria más apropiada, si es necesario.

Recomendación del Auditor

2. Permitir que el auditor participe en las entrevistas de IA para ayudar con preguntas adicionales, si es necesario.

Respuesta del Alguacil

La Oficina del Alguacil adoptó algunas de las recomendaciones del auditor e implementó una nueva política y un programa de capacitación diseñado para evitar errores al brindar información a ICE.

Según las recomendaciones de IOLERO, la Oficina del Alguacil trabajó con el Abogado del Condado para actualizar y simplificar la “Matriz de Notificación de Inmigración”. La Oficina del Alguacil ahora asigna la tarea de evaluar la matriz a un equipo de empleados específicos en la cárcel, que están capacitados regularmente para esta tarea. Se ha implementado un programa de formación que incluye situaciones hipotéticas para que los empleados practiquen dentro de un entorno de formación. Finalmente, se ha establecido un sistema de revisión de dos personas para que los casos sean revisados por separado e independientemente por dos empleados diferentes, preferiblemente antes de que notifiquen a ICE.

El objetivo de esta política es reducir la frecuencia de errores cuando el personal de la cárcel está interpretando la Matriz de Notificación de Inmigración. Esta política ayudará a garantizar que la cárcel del Condado de Sonoma no reporte erróneamente a los miembros de la comunidad a ICE, lo que puede conducir a detenciones ilegales, separación de familias y deportación. Desde la implementación de este nuevo sistema, la administración de la cárcel informa que la nueva Matriz de Notificación de Inmigración es *“más fácil de usar y más autoexplicativa”*

Recomendaciones que no fueron adoptadas

1. **En aras de la certeza, considerar la política de SCSO de no hacer notificaciones a ICE hasta que haya una condena.**

La Matriz de Notificación de Inmigración depende en gran medida de la naturaleza de los cargos penales. En los casos penales, la policía hace un arresto y recomienda cargos. El reporte policial va a la Oficina del Fiscal de Distrito donde un abogado decide qué cargos, si los hay, presentar realmente en una denuncia contra el acusado. Cuando el caso llega a la corte, el acusado obtiene un abogado que comienza a revisar los informes y a realizar una investigación independiente.

Recomendaciones que no fueron adoptadas

Con base en el caso de la defensa, el caso puede resolverse por cargos menores que los presentados por la Oficina del Fiscal de Distrito. Esperar hasta que una persona haya sido condenada, ya sea mediante un acuerdo de culpabilidad o mediante un juicio con jurado, garantizaría que los acusados no sean reportados a ICE con base en cargos por los cuales no sean finalmente condenados. Esta recomendación no fue adoptada por la Oficina del Alguacil. La política actual del Alguacil es proporcionar información a ICE después de que se lleve a cabo una audiencia preliminar y un juez haya encontrado la causa probable de los cargos.

2. Mayor capacitación para investigadores de asuntos internos

En este caso, se cometieron varios errores diferentes durante el proceso de notificación de inmigración. El empleado fue entrevistado por un investigador de IA y fue grabada la entrevista. Esta es una práctica estándar y utilizada por la SCSO. El empleado admitió que cometió un error y se encontró una violación de la política. Sin embargo, nunca se le preguntó durante el interrogatorio qué error cometió específicamente. Esto hizo que fuera difícil discernir qué políticas había violado. El auditor recomendó una mayor capacitación para el investigador de IA.

3. Permitir que el auditor participe en las entrevistas de IA para ayudar con preguntas adicionales, si es necesario.

Tener al abogado-auditor presente para las entrevistas de IA ayudaría a los investigadores a realizar entrevistas a los empleados acusados de infracciones de las políticas. También agregaría otra capa de objetividad a la investigación al tener un tercero independiente presente para observar la entrevista.

Tipo de Queja

1. Descuido del deber**2. Procedimiento Indecuada**

Un miembro de la comunidad se sentía suicida y llamó al 911 para pedir ayuda. Una agencia policial que no es la Oficina del Alguacil respondió y llevó al miembro de la comunidad a la cárcel porque tenía órdenes de arresto.

En el registro de la cárcel, fueron completados dos formularios con respecto al historial médico y de salud mental. Según todos los informes, el miembro de la comunidad tenía un alto riesgo de suicidio. La policía fue enviada a una situación de crisis de salud mental porque un miembro de la comunidad dijo que tenía tendencias suicidas. Los formularios indicaron que el miembro de la comunidad había intentado suicidarse en el pasado y no respondió a una pregunta sobre si estaba pensando en suicidarse actualmente. Era notorio que el miembro de la comunidad estaba abatido/deprimido y los formularios se marcaron seis (6) veces indicando respuestas afirmativas que el miembro de la comunidad tenía factores de alto riesgo asociados con el suicidio. Según las respuestas del miembros de la comunidad a las preguntas de los formularios, su registro confidencial de salud mental indicó que *“sería alojado en la celda de observación”, “seguimiento urgente de salud mental” y “observación de cerca”*.

El personal correccional no tiene acceso a los registros médicos confidenciales de un recluso debido a HIPAA. Por lo tanto, el personal de salud mental llena dos formularios adicionales con información mínima para que el personal correccional pueda determinar dónde alojar al recluso. En los dos formularios no confidenciales, un médico de salud mental diferente marcó por error los formularios del miembro de la comunidad con una “Z”, lo que indica que el recluso ha sido autorizado para ser alojado fuera del área de alojamiento de salud mental (pero recibirá seguimiento del personal de salud mental o medicamento). Como resultado de la notación “Z”, el miembro de la comunidad fue alojado en la población general.

El ser querido del miembro de la comunidad llamó a la cárcel para verificar su seguridad. Un médico de salud mental diferente le aseguró al ser querido que el miembro de la comunidad *“había sido evaluado”* y que la salud mental se tomaba muy en serio.

Tipo de Queja	No está claro qué información revisó el segundo clínico de salud mental antes de asegurarle al ser querido del miembro de la comunidad que había recibido una evaluación de salud mental adecuada. Está claro que el médico de salud mental no revisó las notas de salud mental porque habría notado el evidente conflicto entre las notas médicas confidenciales y los otros formularios.
Origin de la Queja	IOLERO
Conclusión de SCSO	Sostenido. La Oficina del Alguacil descubrió que el empleado violó la política de la SCSO al completar incorrectamente los formularios de salud mental no confidenciales. El personal penitenciario confió en el error y colocó al miembro de la comunidad en la población general a pesar de su urgente ideación suicida.
Conclusión del Auditor	Incompleto.
Recomendación del Auditor	El auditor estuvo de acuerdo en que la queja fuera sostenida contra el médico de salud mental que llenó erróneamente los formularios de salud mental. Sin embargo, el auditor recomendó que el segundo médico de salud mental también infringió la política de la SCSO. El segundo médico de salud mental le aseguró al ser querido que el preso había sido evaluado minuciosamente, pero no hizo nada para confirmar esa información.
Respuesta del Alguacil	La SCSO contrata a un proveedor de servicios de salud mental externo para servicios de salud mental en la cárcel. Según los representantes del Alguacil, la SCSO no puede disciplinar directamente al empleado de un contratista externo. La Oficina del Alguacil informa que ambos empleados fueron remitidos al contratista externo para abordar los problemas en este caso.

Tipo de Queja	<p>1. Descortesía</p> <p>2. Conducta Inapropiada de un Oficial</p> <p>Recluso del NCDF presentó una queja sobre el estilo de supervisión confrontativo dentro de su unidad de alojamiento.</p>
Origen de la Queja	<p>IOLERO</p>
Conclusión de SCSO	<p>Sostenido. La Oficina del Alguacil descubrió que el empleado violó la política de la SCSO al utilizar una “<i>pobre elección de palabras</i>” durante una búsqueda.</p>
Conclusión del Auditor	<p>El auditor estuvo de acuerdo en que la queja fuera sostenida contra el empleado, pero no estuvo de acuerdo con la razón para sostener la queja. En opinión del auditor, el meollo de la queja no era la elección de palabras del empleado, sino el estilo de confrontación y degradación de supervisar la unidad en general.</p>
Recomendación del Auditor	<p>Fue recomendado que el empleado recibiera capacitación, herramientas y puntos de conversación sobre cómo abordar mejor y aliviar situaciones difíciles y frustrantes con los presos en el futuro.</p>
Respuesta del Alguacil	<p>A principios de 2019, la Oficina del Alguacil solicitó y recibió una subvención del Instituto Nacional Correccional (NIC, por sus siglas en inglés). Como parte de la subvención, se está instituyendo un modelo de “Gestión Estratégica de Reclusos” (SIM, por sus siglas en inglés) en las cárceles del Condado de Sonoma. El modelo SIM utiliza técnicas básicas de gestión para prevenir comportamientos negativos y fomentar relaciones positivas dentro de la cárcel. El personal asume el control de la cárcel y establece una relación de supervisión profesional con los presos. Este programa de capacitación ha comenzado en el Centro de Detención principal de Adultos (MADF, sus siglas en inglés), pero aún no ha comenzado en el Centro de Detención del Norte del Condado (NCDF, sus siglas en inglés). El oficial penitenciario que fue objeto de esta queja recibirá capacitación sobre SIM.</p>

Buenas Prácticas

En este caso, el investigador de Asuntos Internos llevó a cabo entrevistas detalladas y apropiadas que fueron grabadas. Hizo preguntas abiertas y parecía genuinamente interesado en las respuestas, a menudo haciendo preguntas de seguimiento. El investigador se tomó el tiempo de preguntarle al recluso demandante cómo le gustaría que se resolviera el asunto, lo que probablemente hizo que el recluso denunciante se sintiera involucrado en el proceso, pero también le dio la oportunidad de pensar críticamente sobre su denuncia en términos de lo que la SCSO, como empleador, posiblemente podría hacer para abordar la queja.

Tipo de Queja

Uso Excesivo de Fuerza

El 24 de noviembre de 2019, Ward denunció el robo de su automóvil. El 27 de noviembre, un detective del Departamento de Policía de Santa Rosa (SRPD, por sus siglas en inglés) vio el automóvil del Sr. Ward y dio un aviso por radio. El oficial Little escuchó el aviso sobre la ubicación del automóvil, encontró el automóvil poco después e intentó hacer una parada de tránsito. Inicialmente, el Sr. Ward se detuvo pero luego se alejó, lo que resultó en una persecución vehicular. Una revisión de las imágenes de la cámara corporal (BWC, por sus siglas en inglés) muestra que cuando terminó la persecución, el oficial Little salió de su patrulla con el arma desenfundada y le ordenó al Sr. Ward que *“me muestre sus putas manos”*. También se puede escuchar a los oficiales del Departamento de Policía de Sebastopol (SPD, por sus siglas en inglés) gritarle al Sr. Ward que *“muestre las manos”* y *“levante las manos”*. El oficial Little le ordenó al Sr. Ward que apagara el auto. A continuación, el oficial Little le ordenó al Sr. Ward que no se moviera y que levantara las manos.

Desde la perspectiva del BWC del oficial Little, es difícil ver si el Sr. Ward cumple con las órdenes de mantener las manos en alto y apagar el automóvil. Sin embargo, en un momento dado, se puede ver al Sr. Ward levantando y bajando las manos rápidamente. El oficial Little anunció que no veía ningún arma y luego caminó hacia atrás detrás de su patrulla para cubrirse.

Cuando el exoficial oficial Blount llegó, el oficial Little le informó que había una persona en el auto. El ex oficial Blount dijo, *“déjeme llegar hasta él”*, momento en el que el oficial Little dijo, *“espera, espera, espera”*, acercándose al oficial Blount con la mano izquierda. El oficial Blount intentó abrir la puerta del automóvil, ordenó al Sr. Ward que no se moviera y golpeó la ventana del automóvil varias veces con su pistola. El Sr. Ward aparentemente intentaba abrir la puerta del auto desde el interior. Sin embargo, cuando el oficial Blount intentó abrir la puerta desde el exterior del coche, no se abría.

Tipo de Queja

El Sr. Ward bajó la ventanilla del automóvil y dijo: *“No puedo creer esto. Yo soy la parte lesionada en esto”*. El oficial Little dijo, *“no muevas tus putas manos”* a lo que el Sr. Ward respondió, *“¿por qué me acosa todo el tiempo? ¿Qué es esto?”*

En este punto, había pasado aproximadamente un minuto desde que el oficial Blount se acercó al coche. El oficial Blount enfundó su pistola, aseguró su linterna y sacó el brazo izquierdo del Sr. Ward por la ventana mientras decía: *“Dame tus putas manos”*.

El oficial Little se unió a tirar del brazo del señor Ward, intentando sacar al señor Ward por la ventana del coche. Mientras tiraba del brazo del Sr. Ward, el oficial Blount dijo: *“Sal de una puta vez del coche”*. Antes de esto, al Sr. Ward nunca se le había ordenado que saliera del automóvil por su cuenta. Las únicas órdenes que le dieron fueron mantener las manos en alto, apagar el auto, abrir el auto y no moverse.

El Sr. Ward comenzó a gritar: *“¡Mi pierna!”*. Después de unos 15 segundos más de tirar y luchar, el oficial Little dijo: *“Está atascado, Charlie”*. En ese punto, el oficial Blount y el oficial Little exclamaron que habían sido mordidos por el señor Ward. El oficial Little le dio unos cinco golpes de rodilla al Sr. Ward. Dep. Blount golpeó la parte posterior de la cabeza del Sr. Ward mientras el Sr. Ward decía: *“¡Oye... ayúdame!”*

El oficial Blount golpeó la cabeza del señor Ward contra el marco de la ventana. El oficial Little desplegó su Taser en el pecho del Sr. Ward mientras el oficial Blount golpeó la cabeza del señor Ward contra el marco de la ventana por segunda vez. Después de que la cabeza del Sr. Ward golpeará el marco de la ventana por segunda vez, el Sr. Ward cayó hacia atrás en el auto.

En este punto, habían pasado menos de dos minutos desde que el oficial Blount se hubiera acercado primero al coche. El exoficial oficial Blount metió la mano en el coche con el brazo derecho y lo envolvió alrededor del cuello del señor Ward (intentando sujetar la carótida). El oficial Little volvió a desplegar su Taser mientras el oficial Blount tenía su brazo alrededor del cuello del señor Ward.

Tipo de Queja

Dentro de los dos minutos y 50 segundos de que el oficial Blount se hubiera acercado al auto, el oficial Blount informó por radio que el Sr. Ward parecía estar inconsciente, pero aún respiraba. Se solicitó asistencia médica. Los agentes del SPD sacaron al Sr. Ward del lado del pasajero del vehículo por las piernas. El Sr. Ward fue esposado y colocado en una restricción de piernas en “forma de cuatro”.

El oficial Jax informó a los oficiales Blount y Little que el señor Ward era la víctima y el dueño del vehículo. El oficial Blount respondió: *“Oh, bueno”*.

El Sr. Ward dejó de respirar y los oficiales empezaron a realizar resucitación cardiopulmonar. El oficial Little le dijo al oficial Blount que deberían quitarle las esposas al Sr. Ward a lo que el oficial Blount respondió: *“No importa, puedes hacer RCP con las esposas puestas”*. La reanimación cardiopulmonar continuó y no fueron removidas las esposas.

Estos hechos ya se han compartido públicamente a través de informes en los medios. El auditor evaluó y consideró hechos adicionales antes de hacer recomendaciones en este caso. Sin embargo, esos hechos se derivaron de la investigación administrativa, están limitados por ley y no pueden ser compartidos con el público.

Origen de la Queja

La SCSO inició una Investigación de Asuntos Internos después de la muerte del Sr. Ward.

Prefacio

El enfoque de esta investigación administrativa fue específicamente para evaluar la conducta del exoficial oficial Blount durante el arresto de David Ward, y si se violaron las políticas/procedimientos de la SCSO. Se está llevando a cabo una segunda investigación administrativa más completa que incluye un examen de las acciones de los otros agentes en la escena durante el arresto del Sr. Ward. El Departamento de Policía de Santa Rosa realizó una tercera investigación con respecto a cargos criminales. Esa investigación fue enviada a la Fiscalía de Distrito (DA, por sus siglas en inglés) el 19 de mayo. La investigación criminal no será revisada por IOLERO. IOLERO revisa las investigaciones administrativas y la Oficina del Fiscal del Distrito revisa las investigaciones penales.

Prefacio

Con respecto a la segunda investigación administrativa, la última actualización de estado recibida de la SCSO fue que la SCSO estaba esperando la finalización de la investigación penal por parte de la Oficina del Fiscal antes de completar la segunda investigación administrativa.

Conclusión de la SCSO

Sostenido. La Oficina del Alguacil encontró que el exoficial oficial Blount violó cuatro políticas de la SCSO: (1) Incidentes de rehenes y barricadas (2) Uso de la fuerza (3) Procedimiento de detención de alto riesgo y (4) Política de armas de fuego.

Conclusión del Auditor

De acuerdo.

Recomendaciones del Auditor

1. Adoptar un procedimiento de detención de delitos graves de alto riesgo como política y señalar específicamente que está basado en prácticas de reducción de tensión

Las pautas de la Comisión de Estándares y Capacitación para Oficiales de Paz (POST, por sus siglas en inglés) para realizar una detención de vehículos de alto riesgo segura, efectiva y tácticamente sólida tienen técnicas de reducción de tensión incorporadas para evitar que una situación como ésta se agrave hasta el punto de la lesión. o muerte.

La SCSO capacita a los oficiales en este procedimiento estandarizado. Sin embargo, el procedimiento de detención de alto riesgo no está incluido en las políticas de la SCSO. Por lo tanto, para encontrar al exoficial oficial Blount en violación de este procedimiento, la SCSO tuvo que iniciar el procedimiento de detención de alto riesgo con una política que requiere que *“los miembros deben obedecer y llevar a cabo todas las políticas, procedimientos y otras órdenes legales de la Oficina del Alguacil y del Condado, ya sean escritas u orales”*. Esta técnica de arranque hace que las reglas no sean claras para los oficiales. También le da a la SCSO más libertad para decidir si debe encontrar una violación de la política en cada caso particular.

**Recomendaciones
del Auditor**

En el manual de capacitación POST sobre paradas de tránsito, se enseña específicamente que los oficiales deben trabajar en equipo y cumplir con los roles y responsabilidades del oficial de contacto. (Paradas Vehiculares 3-4, 3-5) Si la capacitación se incluyera en la política de la SCSO, sería más claro para los oficiales cuáles son las reglas y cuándo serán responsables por violar esas reglas.

Además, después de la muerte del Sr. Ward, la comunidad respondió airadamente en repetidas ocasiones afirmando que el manual de políticas de la SCSO no incluye suficiente disminución de la tensión.

En el momento de este incidente en noviembre de 2019, el manual de políticas de la SCSO se refería a la “disminución de tensión” en tres secciones: incidentes de intervención en crisis, uso de Taser y disputas civiles. Sin embargo, la reducción de tensión no se mencionó en la política de “Uso de la fuerza”. En enero de 2020, se agregó “disminución de la tensión” (*de-escalation*, en inglés) a la sección de “definiciones” de la política de uso de la fuerza, advirtiendo que *“cuando sea razonable, los oficiales deben considerar retrasar un incidente de manera que les permita disminuir la intensidad de una situación al crear más tiempo, distancia y espacio que pueda permitir evaluar diferentes opciones tácticas durante situaciones dinámicas”*. (UOF 300.1.1)

La SB 230 requiere que las agencias de aplicación de la ley utilicen técnicas de disminución de la tensión en sus políticas de uso de la fuerza para enero de 2021. Fue una decisión prudente agregar inmediatamente la definición de “desescalada” a la política de uso de la fuerza como una forma de asegurar al público que la SCSO reconoce las preocupaciones de las comunidades y valora la reducción de la tensión. Sin embargo, la disminución de la tensión ya estaba incorporada en muchas de las capacitaciones y prácticas de la SCSO. En este caso se encuentran varios ejemplos de reducción de tensión incorporada. Por ejemplo, la Política de Barricadas establece que *“es política de la SCSO abordar... situaciones de barricadas con la debida consideración para la preservación de la vida y equilibrando el riesgo de lesiones... mientras se detiene a los infractores”*. Esta política llama a las prácticas de reducción de tensión, pero no se menciona específicamente como una práctica de disminución de tensión.

**Recomendaciones
del Auditor**

Lo cual hace que sea fácil pasarla por alto para el público, pero lo que es más importante para los oficiales que buscan la orientación de su política sobre cómo actuar en un caso particular.

El entrenamiento estandarizado de alto riesgo de la SCSO está impregnado de prácticas de reducción de tensión. Gran parte de la discusión en torno a las violaciones de la política por parte del exoficial oficial Blount en este caso se centraron en su desprecio por las prácticas de “desescalamiento” que están integradas en la capacitación que había estado recibiendo regularmente a través de la SCSO.

Sería beneficioso para la SCSO incorporar prácticas de reducción de tensión como el procedimiento de detención de alto riesgo directamente en su manual de políticas. Además, sería útil mencionar prácticas como “paradas de alto riesgo” o la preservación de la vida de la política de barricadas y las disposiciones de equilibrio en una sección de “desescalada” debajo de cada política.

Este tipo de enfoque de disminución de tensión en el manual de políticas enfatizaría a los oficiales el valor que la SCSO le da. También mantendría a la SCSO en un estándar más alto cuando esté determinando si un oficial violó la política.

Además de ser beneficioso para el departamento y los oficiales, agregar estas prácticas de capacitación de reducción de tensión a la política de cara al público de la SCSO es bueno para la comunidad. Le mostraría a la comunidad el tipo de reducción de tensión que está integrado en las prácticas de aplicación de la ley y la frecuencia con la que los oficiales reciben capacitación sobre estas prácticas (esta información también es pública desde enero de 2020 y se publica en el sitio web del Alguacil: <https://www.sonomasheriff.org/policies-and-training>).

2. Modificar la política de la SCSO sobre persecución de vehículos

El primer enunciado de la política de persecución de vehículos de la SCSO establece que *“las persecuciones de vehículos exponen a ciudadanos inocentes, agentes del orden y violadores que huyen al riesgo de sufrir lesiones graves o la muerte”*. La política continúa,

Recomendaciones
del Auditor

El propósito principal de esta política es proporcionar a los agentes una guía para equilibrar la seguridad del público y de ellos mismos con el deber de las fuerzas del orden de detener a los infractores de la ley... Los agentes no deben olvidar que la aprehensión inmediata de un sospechoso generalmente no es más importante que la seguridad del público y oficiales perseguidores.

(Persecuciones de vehículos, 307.1)

La Política de Persecución también incluye factores destinados a orientar a los agentes sobre cuándo iniciar o cuándo terminar una persecución. Esos factores incluyen la probabilidad de detener al sospechoso en un momento posterior, la velocidad del vehículo y la disponibilidad de otros recursos (como asistencia en helicóptero).

El auditor evaluó y consideró hechos adicionales antes de hacer recomendaciones en este caso. Sin embargo, esos hechos se derivaron de la investigación administrativa, están limitados por ley y no pueden ser compartidos con el público. Hubo factores que hicieron de este caso uno en el que la seguridad del público superaba el riesgo de perder al sospechoso. En otras palabras, si la persecución hubiera sido terminada (o nunca iniciada, para el caso), es probable que el sospechoso hubiera sido detenido más tarde y evitar esta persecución vehicular hubiera sido más seguro para la comunidad.

El auditor recomendó modificar las secciones de la Política de Persecución Vehicular que discuten cuándo iniciar o finalizar una persecución de vehículos.

3. Capacitar sobre la importancia de transmitir información precisa en BOL y por la radio

No se puede exagerar la importancia de transmitir información precisa a los oficiales que responden al servicio. En este caso, la información transmitida a los oficiales sobre la radio (u otros medios) estaba en conflicto con la información proporcionada a la policía por el Sr. Ward sobre el robo de su automóvil. Con base en hechos confidenciales en este caso, el auditor recomendó que la SCSO revisara la evidencia en el caso y determinara cómo y por qué se entregó la información contradictoria a los oficiales. Es apropiada una investigación de seguimiento de IA.

Recomendaciones
del Auditor**4. Considerar agregar capacitación complementaria de intervención en crisis y vigilancia policial imparcial para prevenir la fatiga por compasión.**

Uno de los problemas comunes asociados con el trabajo en profesiones como la aplicación de la ley y el derecho penal es la fatiga por compasión. La fatiga por compasión es el resultado del agotamiento emocional y físico que conduce a una capacidad disminuida para sentir empatía o compasión por los demás. (Ver: Biblioteca Nacional de Medicina del Instituto Nacional de Salud de EE.UU. <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC6355662/>)

La fatiga por compasión no es inusual entre las personas que trabajan en el derecho penal. Les pasa a policías, fiscales y defensores públicos. Trabajar en derecho penal es el trabajo de tratar con personas en su peor momento. A veces, esto puede resultar en la desgracia o en problemas de que otros se conviertan “sólo parte del negocio”.

“Algunos agentes que se enfrentan repetidamente a circunstancias violentas y trágicas pueden volverse emocionalmente distantes o insensibles”.

(Ver: Boletín de aplicación de la ley de la Oficina Federal de Investigaciones en <https://leb.fbi.gov/articles/featured-articles/police-compassion-fatigue>).

En este caso hubo múltiples ejemplos de fatiga por compasión. Esos ejemplos fueron ilustrados para la SCSO, pero la mayoría de ellos no se pueden compartir en este informe público porque se derivaron de la investigación de Asuntos Internos. Pueden compartirse dos ejemplos. Primero, cuando el Sr. Ward dejó de respirar y los oficiales empezaron a realizar RCP. El oficial Little le dijo al oficial Blount que deberían quitarle las esposas al Sr. Ward, a lo que el oficial Blount respondió: “No importa, puedes hacer RCP con las esposas puestas”. La reanimación cardiopulmonar continuó y no fueron quitadas las esposas. En segundo lugar, cuando el oficial Jax informó a los oficiales Blount y Little que el señor Ward era la víctima y el dueño del vehículo, el oficial Blount respondió: “Oh, bueno”.

**Recomendaciones
del Auditor**

Una revisión del programa de capacitación de la SCSO reveló que la SCSO ofrece más capacitación que la requerida por POST en categorías que incluyen armas de fuego, tácticas defensivas y capacitación de conductores. Sin embargo, el requisito de capacitación para la capacitación de intervención en situaciones de crisis (32 horas para toda una carrera, a menos que el adjunto sea un Oficial de Capacitación sobre el Terreno) y la vigilancia policial sesgada/sesgo implícito (2 horas cada 5 años) se mantienen al mínimo. <https://www.sonomasheriff.org/policies-and-training>

Sería difícil argumentar que la mayoría de las situaciones en las que entran los agentes de la ley no implican algún nivel de intervención en crisis. Además, las personas de color a menudo son objeto de quejas de fuerza excesiva derivadas de la intervención en crisis. Teniendo en cuenta el mayor escrutinio de la SCSO y los incidentes como los discutidos en este informe, es la opinión del auditor que la SCSO se beneficiaría de incrementar la capacitación en áreas como intervención en crisis y vigilancia policial imparcial (sesgo implícito).

Si bien un curso en vivo es beneficioso para el requisito mínimo, POST ofrece ambas categorías a través de programas de video que están disponibles de forma gratuita en línea en el Portal de Aprendizaje POST (en línea) o en formato DVD para las agencias de aplicación de la ley. <https://post.ca.gov/post-training-videos>

La SCSO debería considerar aumentar su requisito de capacitación en estas áreas y ofrecer capacitación periódica por video en diferentes horas del día para adaptarse a los horarios de los oficiales cuando la capacitación en vivo no esté disponible.

5. Abordar los problemas de capacitación con los investigadores de IA para evitar entrevistas dominadas por preguntas capciosas que pueden cuestionar y socavar la integridad de IA.

Uno de los temas recurrentes en las entrevistas de IA, de la SCSO, es que el estilo de entrevista de los investigadores de IA es hacer preguntas capciosas. Una pregunta implícita es una que sugiere una respuesta. Por ejemplo: *“El cielo es azul, ¿correcto?”*.

Recomendaciones del Auditor

Una pregunta abierta, por otro lado, es una pregunta que depende de que el entrevistado dé la respuesta, por ejemplo, “¿De qué color es el cielo?”. El entrevistado podría decir “el cielo es azul”, pero también podría decir, “en el momento del incidente, el sol se estaba poniendo y el cielo era mayormente dorado y rosa”.

Las preguntas capciosas pueden dar la impresión de que la SCSO quiere una respuesta en particular o está tratando de ayudar u obstaculizar al entrevistado. En todos los casos, es importante mantener la integridad de la investigación haciendo preguntas abiertas y asegurándose de que la investigación sea objetiva en cada etapa.

Respuesta del Alguacil

1. **Procedimiento de detención de alto riesgo y reducción de tensión:** La SCSO informa que adoptará una política general de reducción de tensión. Esta política aparecerá al comienzo del manual de políticas y será aplicada a todas las políticas y procedimientos de la SCSO. Esta política general de reducción de tensión es independiente y distinta de los cambios que se realizarán en la política de uso de la fuerza de la SCSO, de conformidad con SB 230 y AB 392.
2. **Modificar la política de Persecución Vehicular de la SCSO:** La política de Persecución Vehicular no se modificará.
3. **Capacitar sobre la importancia de transmitir información precisa en BOL y sobre la radio:** La SCSO abrirá una nueva investigación para examinar los problemas que surgieron en este caso y en otro caso (ver 19-C-0018).
4. **Capacitación complementaria de intervención en crisis y vigilancia policial imparcial (es decir, sesgo implícito) para prevenir la fatiga por compasión:** La SCSO incorporará capacitación adicional en estas áreas. El entrenamiento adicional ocurrirá al mismo tiempo que el entrenamiento de tácticas defensivas que ocurre trimestralmente. La formación trimestral tiene una duración de dos horas. La Oficina del Alguacil informa que se está reelaborando un nuevo plan de capacitación para integrar la vigilancia policial imparcial y la intervención en crisis durante todo el entrenamiento de dos horas.

Respuesta del Alguacil

5. Evitar entrevistas dominadas por preguntas capciosas: La Oficina del Alguacil informa que este tema ha sido abordado con investigadores de IA.

Buenas Prácticas

En este caso, el alguacil Essick tomó medidas rápidas al entregar al exoficial Blount una notificación de despido. Aunque el exoficial Blount finalmente renunció antes de que se pudiera completar la terminación, notificar inmediatamente a Blount con una notificación de terminación envió un mensaje a todo el departamento de que no se tolerará un desprecio flagrante de las políticas de la SCSO. Este es un paso importante para cambiar la cultura de un departamento. Por otro lado, al exoficial Blount se le permitió renunciar antes de que se completara el proceso de despido. Es posible que el Condado de Sonoma desee reevaluar sus reglas de servicio civil y contratos laborales que permiten que los empleados a quienes se les notifica de terminación renuncien con beneficios antes de completar el proceso de terminación.

Si bien esta investigación fue sólo una parte de la investigación general sobre la muerte del Sr. Ward, esta investigación fue completa y oportuna. La investigación fue iniciada inmediatamente después del incidente. La SCSO desglosó meticulosamente el video de la cámara corporal del oficial Little para analizar el incidente. Además, se proporcionó evidencia de los tipos de capacitación recibidos por los oficiales involucrados mientras trabajaban en la SCSO para ayudar con el análisis de las violaciones de la política.

CASOS EXONERADOS

En los siguientes casos, la Oficina del Alguacil encontró que la investigación estableció claramente que las acciones del empleado no fueron una violación a la ley o política.

19-C-0005		QUEJA EXONERADA NO. 1	
Tipo de Queja	Uso de Fuerza Excesiva	Un miembro de la comunidad presentó una denuncia alegando uso de fuerza excesiva cuando resultó herido durante un arresto.	
Origen de la Queja	IOLERO y SCSO		
Conclusión de la SCSO	Exonerado. La Oficina del Alguacil encontró que el empleado no violó la política de la SCSO.		
Conclusión del Auditor	De acuerdo.		
Recomendación del Auditor	La SCSO debe adoptar una política para los agentes que transportan a un arrestado verbal y/o físicamente agresivo para evitar o minimizar las lesiones.	<p>Antes de este caso, la política del uso de la fuerza de la SCSO estaba basada en la sección 835a del Código Penal, que se centra en la necesidad de usar la fuerza antes de que ocurra un arresto, para evitar una fuga o para vencer la resistencia. (Política UOF, 300.3.1)</p> <p>La política de transporte de reclusos de la SCSO se centra en transferir a los reclusos de un lugar a otro, como de la cárcel a la corte o de la cárcel a una cita médica, etc. (Política de la SCSO, 346)</p> <p>En este caso, el arrestado aún no era un recluso porque no había sido registrado y no existía una política de la SCSO que se aplicara a la transferencia de un arrestado de la escena del crimen a la cárcel.</p>	

Recomendación del Auditor

Había una brecha significativa en el Manual de Políticas de la SCSO, entre el momento en que se realiza un arresto y el momento en que se registra a un preso. La política dejó la brecha abierta para que los oficiales evaluaran cada situación por sí mismos y decidieran qué fuerza utilizar “para lograr un propósito legítimo de aplicación de la ley”. (Política UOF, 300.03)

La sección 300.3 de la Política del Uso de la Fuerza de la SCSO establece que el “objetivo final de cada encuentro con las fuerzas del orden público es evitar o minimizar las lesiones”.

(Política de UOF, 300.3)

Pero, si esto es cierto, la política tiene que darles a los oficiales una regla que puedan señalar y decir, “aquí están mis guías para evitar y minimizar las lesiones”. También debe haber una regla según la cual los oficiales puedan rendir cuentas cuando no tomen medidas razonables para evitar y/o minimizar las lesiones.

Una política que oriente a los oficiales durante el transporte de detenidos física y/o verbalmente agresivos puede funcionar como una valiosa red de seguridad para los miembros de la comunidad, los oficiales encargados de su cuidado y la SCSO.

Respuesta del Alguacil

La SCSO adoptó una nueva política con respecto al transporte de detenidos. Esta nueva política es una política preventiva destinada a reducir la necesidad de usar la fuerza y minimizar las lesiones durante el transporte de detenidos. La política establece, en parte, que al transportar a un arrestado física o verbalmente agresivo, violento o combativo, los agentes deben notificar al despacho del Alguacil mientras se dirigen a la cárcel del condado y solicitar que el despacho notifique al personal de la cárcel. El oficial de transporte debe proporcionar al despacho un tiempo estimado de viaje a la cárcel y cualquier consideración de seguridad. El despacho notificará al personal de la cárcel sobre la llegada inminente y proporcionará la información al personal de la cárcel.

Al llegar a la cárcel, el agente de transporte debe esperar la ayuda del personal de la cárcel, que puede incluir personal de salud mental, personal médico o agentes adicionales y una grabadora de video (separada de las cámaras corporales), antes de sacar al arrestado del vehículo de patrulla.

Respuesta del Alguacil

El objetivo de esta nueva política es reducir la probabilidad de lesiones mientras se lleva a un arrestado combativo del vehículo de patrulla a la cárcel.

Recomendaciones que no fueron adoptadas

Los investigadores de IA no deben utilizar el correo electrónico para entrevistar a testigos.

En este caso hubo unos ocho testigos cerca del incidente. El investigador optó por entrevistar a cada testigo mediante preguntas por correo electrónico.

En cualquier caso, entrevistar personalmente a un posible perceptor o testigo ocular es un aspecto importante de la minuciosidad que no debe sacrificarse en una investigación administrativa. Ciertamente, cualquier agente del orden estaría de acuerdo en que es importante observar el comportamiento de un testigo durante una entrevista y tener la oportunidad de hacer un seguimiento de las respuestas dadas durante la entrevista. Esos aspectos del proceso de entrevista se pierden cuando la entrevista se realiza a través de un correo electrónico. Fueron proporcionados ejemplos aclaratorios a la SCSO de este caso. Sin embargo, esos detalles se derivaron de la investigación administrativa, están limitados por ley y no pueden compartirse en este informe público.

Las investigaciones administrativas están sujetas a un estándar más bajo que las investigaciones criminales y casi siempre hay una presión sobre los recursos del departamento. Con eso en mente, si siete de los ocho testigos no presenciaron el evento personalmente, las entrevistas probablemente serían muy cortas. Y los ocho testigos eran empleados de la cárcel, por lo que trabajan en el área y no requieren un gran esfuerzo para programar entrevistas. Finalmente, pueden surgir situaciones en las que podría tener sentido entrevistar sólo a algunos de los ocho testigos personalmente y a otros por correo electrónico. Pero, no es la mejor práctica renunciar a una entrevista personal con un testigo perceptor u otro testigo que parecía tener más información.

Es importante promover la confianza en cada parte de la investigación. Ocho entrevistas por correo electrónico no estuvieron a la altura de la calidad, integridad y minuciosidad del resto de esta investigación.

Buenas Prácticas

Este incidente sucedió muy rápido y fue difícil determinar qué sucedió a partir de un solo video u otra evidencia. La SCSO tuvo mucho cuidado en recopilar todas las pruebas de video y analizar lo que sucedió. Además de la evidencia de la cámara llevada en el cuerpo, fueron revisados videos de vigilancia. Los videos fueron mejorados, ralentizados y colocados en pantallas divididas para su evaluación. Los videos mejorados fueron proporcionados al auditor, además de la evidencia de video sin procesar. También fueron evaluados los registros médicos y las llamadas a la cárcel.

Tipo de Queja

Uso de Fuerza Excesiva

Un miembro de la comunidad tuvo una convulsión inducida médicamente mientras estaba en la cárcel y se quejó de que los oficiales usaron fuerza excesiva mientras lo sometían.

Origen de la Queja

SCSO

Conclusión de la SCSO

Exonerado. La Oficina del Alguacil encontró que los agentes no violaron la política porque el uso de la fuerza fue razonable para contener la convulsión.

Conclusión del Auditor

Incompleto.

La conducta de los oficiales fue analizada bajo la política estándar del uso de la fuerza de la SCSO. Una política general del uso de la fuerza que se aplica a detenidos intencionalmente combativos no es una política apropiada para aplicar en una circunstancia que involucre una emergencia médica cuando alguien esté actuando involuntariamente.

Además, no se le proporcionó al recluso un examen médico adecuado y se le colocó en población general, a pesar de su historial de convulsiones crónicas. Esta investigación no se puede exonerar ni cerrar porque también se debe evaluar la actuación del personal médico.

Recomendaciones del Auditor

1. La Oficina del Alguacil debe instituir una política del uso de la fuerza médicamente aprobada para emergencias médicas.

El personal deberá recibir capacitación para descifrar mejor cuándo una persona muestra movimientos involuntarios debido a una emergencia médica, como una convulsión, frente a una persona que se resiste y simplemente se muestra combativa.

Dicha política podría incluir el siguiente lenguaje: *“El personal de la cárcel, incluidos los agentes penitenciarios, deberá manejar todas las emergencias médicas de una manera médicamente aprobada, teniendo en cuenta la formación y experiencia médica del personal o del agente, así como la seguridad del personal de la cárcel y otros reclusos, la seguridad del individuo y otros factores que pueden estar presentes durante cada incidente médico único y de rápida evolución”.*

**Recomendaciones
del Auditor**

La SCSO debe tener una política aprobada médicamente para el uso de la fuerza durante emergencias médicas. No es inusual que los hospitales y el personal médico utilicen la fuerza y cintas de sujeción en ocasiones al brindar tratamiento médico en una variedad de situaciones. Estas situaciones pueden variar desde movimientos involuntarios hasta una resistencia más activa basada en el miedo, la intoxicación y problemas de salud mental. La gerencia del Alguacil podría consultar con expertos médicos para obtener información sobre las políticas aprobadas médicamente para la sujeción adecuada en diferentes situaciones.

2. Revisar las acciones del personal médico de la cárcel.

En este caso, Asuntos Internos evaluó la razonabilidad de la fuerza utilizada durante la convulsión por parte de los agentes penitenciarios. Sin embargo, el personal médico no evaluó adecuadamente al miembro de la comunidad durante el procedimiento de ingreso a la cárcel. También se deben revisar las acciones del personal médico.

Si se hubiera realizado un examen médico exhaustivo, hubiera revelado la información del historial médico anterior del miembro de la comunidad durante el proceso de registro, el miembro de la comunidad probablemente habría sido colocado en un alojamiento médico en lugar de la población general. Si ese hubiera sido el caso, el personal de la unidad médica habría estado mejor informado, entendiendo que los movimientos del miembro de la comunidad fueron involuntarios durante una convulsión y no el resultado de un ataque o rabia inducida por drogas digna del tipo de fuerza generalmente aplicada en los casos de presos combativos.

En cambio, el miembro de la comunidad fue colocado en la población general y los oficiales penitenciarios no estaban informados y no estaban preparados para lidiar con su condición médica. Como resultado, los oficiales correccionales asumieron que el miembro de la comunidad estaba bajo la influencia de drogas y trataron esta situación con el uso estándar de la fuerza, como lo harían con cualquier preso combativo.

Respuesta del Alguacil

Los Oficiales Penitenciarios (OP) actuaron de manera adecuada en función de la información que se les había proporcionado. Los OP desconocían el alcance de la condición médica del recluso y se encontraba en la población general. Los OP creyeron que el preso en este caso estaba teniendo una reacción por estar drogado y aplicaron la política general del uso de la fuerza para someterlo.

Como se menciona en otra auditoría (19-C-0010), la SCSO contrata a un proveedor médico externo. La Oficina del Alguacil informa que pueden remitir instancias de error como éste al proveedor médico externo, pero no pueden imponer disciplina directamente. La SCSO dice que este caso fue remitido al proveedor médico y se le aseguró a la SCSO que se abordó el problema.

Además, la SCSO informa que una vez por trimestre, las unidades de salud médica/mental de la cárcel participan en un panel de revisión de calidad. Esta revisión es una auditoría interna de las prácticas médicas y de salud mental en la cárcel. Se desconoce si este incidente será revisado por el panel de revisión de calidad. La SCSO informa que harán un seguimiento.

Finalmente, la SCSO informa que la unidad médica de la cárcel no tiene una política de uso de la fuerza médicamente aprobada. La administración de la cárcel se puso en contacto con otras cárceles y no pudo localizar ninguna unidad médica carcelaria que tenga este tipo de política. La SCSO informa que está abierta a trabajar con IOLERO para adoptar este tipo de política.

<p>Tipo de Queja</p>	<p>Fuerza Excesiva</p> <p>Un miembro de la comunidad presentó una denuncia alegando que hubo uso de fuerza excesiva durante su arresto.</p>
<p>Origen de la Queja</p>	<p>SCSO</p>
<p>Conclusión de la SCSO</p>	<p>Exonerada. La SCSO encontró que el oficial no violó la política ni usó fuerza excesiva durante este arresto.</p>
<p>Conclusión del Auditor</p>	<p>Incompleto.</p> <p>Las acciones del oficial pudieron haber sido apropiadas con base en la información que recibió, pero la evidencia mostró que la información que recibió era incompleta e inexacta. Así, la investigación quedó incompleta y no debe ser exonerada hasta que se investiguen las acciones del despacho.</p>
<p>Recomendaciones del Auditor</p>	<p>Fue recomendado que Asuntos Internos revise la información transmitida en la llamada al 911 y la compare con la información transmitida por el despacho y en la cronología del evento para abordar los problemas de capacitación de la línea de emergencias.</p> <p>En este caso, la información proporcionada al oficial por el centro de emergencias fue inexacta. Todo el contenido de la información transmitida al oficial ilustró una escena violenta en la que un detenido estaba siendo combativo y violento. Sin embargo, no se transmitió la información sobre el tono relativamente tranquilo del informante, la capacidad para moverse por la casa y su énfasis en una emergencia médica.</p> <p>Si al oficial se le hubiera proporcionado información completa y precisa, es posible que hubiera abordado la situación de manera diferente. Por otro lado, quizás nada hubiera cambiado y el incidente hubiera sido el mismo. Eso es desconocido. Lo que se sabe es que la información transmitida por la persona que llamó al 911 era diferente a la imagen que se le dio al oficial. Esto representó un conjunto inexacto de circunstancias y puso en riesgo al oficial y a los miembros de la comunidad.</p>

**Recomendaciones
del Auditor****Proporcionar todas las cámaras corporales (BWC)**

Un oficial respondió inicialmente a este incidente, ingresó a la casa e hizo el arresto que resultó en el uso de la fuerza. Sin embargo, otros tres oficiales respondieron más tarde como respaldo. Cuando el auditor recibió este caso por primera vez y solicitó la revisión de las BWC, solo se proporcionó una BWC.

Debido a la sobrecarga de trabajo en IOLERO, el auditor recientemente tuvo que volver a solicitar las BWC para este caso a fin de completar la auditoría. Esta vez, fueron proporcionadas cuatro BWC. No hay indicios de que la omisión de las tres BWC adicionales fuera intencionada por parte de la SCSO. Y, la BWC que se proporcionó la primera vez fue la BWC del primer y principal oficial que respondió al incidente.

En cualquier caso, es importante que la Oficina del Alguacil proporcione todas las pruebas en cada caso. Si bien la BWC del primer oficial captó la mayor parte del incidente desde su perspectiva, fue útil tener las BWC de los otros tres oficiales que respondieron. En el informe de auditoría a la Oficina del Alguacil se proporcionaron ejemplos específicos de casos de por qué era importante y útil tener las cuatro BWC. La ley limita este reporte público anual a las críticas del auditor y la evaluación de la investigación administrativa.

La SCSO abrió una investigación de las prácticas, capacitaciones y procedimientos del centro de emergencia con base en patrones detectados en este caso y otra auditoría. (Ver: 19-IA-0007)

Tipo de Queja

1. **Vigilancia sesgada**
2. **Descortesía**
3. **Descuido del deber**

John Doe estuvo involucrado en una pelea familiar. Quería que arrestaran a un miembro de la familia, Ken Doe, por golpear la puerta con el brazo. John Doe no tenía heridas visibles. Ken Doe negó haber agredido a John Doe. Larry Doe, quien presenció los hechos, no quiso involucrarse. John Doe presentó una denuncia ante IOLERO alegando que el oficial fue grosero y parcial (porque se puso del lado de Ken Doe).

Origin de la Queja

IOLERO

Conclusión de la SCSO

Exonerado. La SCSO encontró que no hubo violación a la política en este caso. El oficial no aceptó el arresto de un ciudadano por falta de causa probable. La evidencia en este caso no apoyó el hallazgo de una causa probable. La revisión de las imágenes de la BWC no reveló parcialidad, descortesía o negligencia en el deber.

Conclusión del Auditor

De acuerdo.

Recomendaciones del Auditor

Las partes involucradas podrían beneficiarse de un ejercicio con un mediador profesional proporcionado por IOLERO.

Este caso involucró a una familia que llama habitualmente a la Oficina del Alguacil cuando discuten o tienen una pelea.

En situaciones como ésta, la familia y la SCSO se beneficiarían de la oportunidad de discutir esta situación con un mediador profesional. La familia puede ayudar a la Oficina del Alguacil a comprender qué es lo que necesitan para ayudar a resolver sus problemas en el futuro, sin tener que llamar a la Oficina del Alguacil. Con la cabeza fría, la familia puede discutir y reflexionar sobre si realmente quieren que el otro sea llevado a la cárcel basándose en una discusión familiar. A la familia se le pueden ofrecer recursos alternativos además de la Oficina del Alguacil para obtener ayuda cuando hay disputas familiares.

**Recomendaciones
del Auditor**

La Oficina del Alguacil podría explicar a la familia qué tipo de impacto tienen las llamadas frecuentes en la comunidad, al quitar a la Oficina del Alguacil de otras funciones para que puedan arbitrar las disputas familiares. Podría ser útil para todos los involucrados hablar sobre cuánto les cuesta a los contribuyentes cada llamada. Esos recursos serían mejor utilizados proporcionando a la familia mediación y terapia continua.

Respuesta del Alguacil

La SCSO informa que considerará los servicios de mediación como una alternativa a una investigación de asuntos internos. Sin embargo, la Oficina del Alguacil no quiere perder la discreción sobre qué casos son remitidos a mediación. Por ejemplo, en algunas jurisdicciones como San Francisco, el Departamento de Responsabilidad Policial determina qué casos son elegibles para la mediación y los casos que son mediados con éxito no se consideran procedimientos disciplinarios en el expediente de un oficial. Este tipo de sistema no funcionará para la SCSO. Sin embargo, IOLERO continuará recomendando casos para la mediación y lo discutirá con la SCSO caso por caso.

Tipo de Queja

1. **Biased policing**
2. **Discourtesy**
3. **Neglect of Duty**
4. **Improper Procedure/Complaint against policy**

Un miembro de la comunidad sintió que la investigación de un ser querido fallecido debió haber sido más exhaustiva.

Origen de la Queja

IOLERO

Conclusión de la SCSO

Exonerado. Fueron realizadas entrevistas a testigos, revisados mensajes telefónicos, tomadas fotografías y se realizó una autopsia. El caso fue investigado a fondo y se determinó que fue un suicidio.

Conclusión del Auditor

De acuerdo.

Recomendaciones del Auditor

Abordar los problemas de capacitación con los investigadores de IA para evitar entrevistas dominadas por preguntas capciosas que puedan cuestionar y socavar la integridad de la IA.

Esta fue una entrevista difícil. La persona entrevistada era un ser querido en duelo. El investigador de IA mostró simpatía y compasión por el entrevistado, lo cual fue apropiado y útil para el proceso de entrevista.

Sin embargo, en todos los casos, es importante mantener la integridad de la investigación haciendo preguntas abiertas y asegurándose de que la investigación sea objetiva en cada etapa. En este caso, dado que la denuncia fue que la investigación no fue exhaustiva y careció de confiabilidad, es especialmente importante tener en cuenta la objetividad y la importancia de adoptar un enfoque equilibrado de la investigación administrativa.

La Oficina del Alguacil reportó que este asunto fue resuelto por investigadores de IA.

QUEJAS INFUNDADAS

En los siguientes casos, la Oficina del Alguacil concluyó que las pruebas no respaldaban la denuncia.

19-C-0020		QUEJA INFUNDADA NO. 1
Tipo de Queja	1. Procedimiento inadecuado / Queja contra la política 2. Intimidación / acoso El recluso presentó una denuncia alegando que sus llamadas telefónicas estaban siendo escuchadas con más frecuencia de lo permitido por la ley. El denunciante también alegó que un oficial estaba cotilleando sobre las llamadas telefónicas del denunciante con otros reclusos. El quejoso se sintió acosado e intimidado.	
Origen de la Queja	IOLERO	
Conclusión de la SCSO	Infundado. La SCSO determinó que este caso era infundado porque el oficial mencionado en la denuncia no escuchó las llamadas del recluso. Un oficial diferente estaba enlistado a las llamadas para propósitos de clasificación, lo cual es una razón apropiada para vigilar las llamadas telefónicas de los presos.	
Conclusión del Auditor	En desacuerdo. La ley de California establece que los presos no tienen una expectativa razonable de privacidad cuando están encarcelados. Los funcionarios de la cárcel pueden censurar el correo, regular la comunicación y, en algunos casos, prohibir la comunicación. Sin embargo, el confinamiento en una institución penal no priva al prisionero de todos sus derechos constitucionales. Un preso tiene el derecho humano básico de no ser intimidado ni acosado mientras está en la cárcel. El problema en este caso no era si el oficial designado estaba escuchando las llamadas del recluso. La cuestión en este caso era si la vigilancia del recluso, que duró al menos cuatro meses, estaba razonablemente relacionada con un interés penológico legítimo (es decir, seguridad, protección o disciplina) o si la vigilancia había cruzado la línea en una forma de intimidación y acoso.	

Conclusión del Auditor

Si bien la denuncia del recluso estaba relacionada con la vigilancia de sus llamadas telefónicas, el meollo de su denuncia era que se sentía intimidado y acosado por la forma en que lo estaban tratando los agentes de la cárcel, es decir, por la vigilancia telefónica excesiva y los rumores que se compartían sobre él a otros reclusos. La vigilancia de las llamadas del recluso puede haber sido por un interés penológico legítimo, es decir, clasificación. Sin embargo, con base en la evidencia mínima reunida en esta investigación, el auditor no pudo determinar si era necesaria la vigilancia durante un período de cuatro meses para tomar una determinación sobre la clasificación del recluso.

Para tomar esa determinación, el investigador tendría que preguntar a los agentes penitenciarios por qué era necesaria la vigilancia durante cuatro meses para tomar una determinación sobre la clasificación del recluso. También era necesaria una entrevista con el recluso para llegar a una conclusión sobre si las denuncias de intimidación y acoso del interno se basaban en hechos o eran infundadas. En este caso, el recluso denunciante no fue entrevistado.

Para que una denuncia sea “infundada”, se debe determinar que las “pruebas no respaldan la denuncia”. En este caso, un registro de actividad mostraba las fechas, horas y nombres de los agentes que escuchaban las llamadas del recluso durante un período de cuatro meses. Sin embargo, simplemente no había pruebas suficientes para determinar si la actividad de vigilancia estaba razonablemente relacionada con un interés penológico legítimo o si el recluso estaba siendo intimidado y/o acosado.

Recomendaciones del Auditor

En este caso, la investigación fue cerrada de inmediato una vez que Asuntos Internos determinó que el oficial nombrado en la denuncia no era el oficial que vigilaba al interno, y que un oficial diferente vigilaba al interno para fines de clasificación. Esto por sí solo no era prueba suficiente para determinar si la actividad de vigilancia durante un período de cuatro meses estaba razonablemente relacionada con un interés penológico legítimo o si el recluso estaba siendo intimidado y acosado.

Se recomendó que la SCSO realice más investigaciones sobre la vigilancia y entreviste al oficial que escuchó las llamadas, al denunciante y otros testigos.

Respuesta del Alguacil

La gerencia de la cárcel opinó que los presos no tienen una expectativa razonable de privacidad. Las llamadas telefónicas pueden ser vigiladas sin limitación.

Tipo de Queja

- 1. Negligencia del deber**
- 2. Queja contra el procedimiento**

Un miembro de la comunidad presentó una queja basada en su creencia de que varias agencias de aplicación de la ley estaban pirateando sus dispositivos electrónicos y rastreándolo a través de unidades GPS.

Origen de la Queja

IOLERO

Conclusión de la SCSO

Infundado. Los registros muestran que la SCSO se había puesto en contacto con el denunciante sólo una vez en los últimos nueve años. No hubo evidencia de nuevos contactos ni de ningún tipo de vigilancia.

Conclusión del Auditor

Convenido.

Además de la investigación realizada por Asuntos Internos, los registros judiciales públicos mostraron que el demandante tiene problemas de salud mental y fue considerado incompetente por el tribunal.

Recomendaciones del Auditor

Ninguna.

Tipo de Queja	<p>1. Negligencia del deber</p> <p>Miembro de la comunidad sintió que no debió haber sido arrestado. Sintió que la otra parte debió haber sido arrestada en su lugar.</p>
Origen de la Queja	IOLERO
Conclusión de la SCSO	Infundado. No hubo evidencia para apoyar el arresto de la otra parte.
Conclusión del Auditor	<p>En desacuerdo. La denuncia debió haber sido exonerada.</p> <p>La esencia de esta denuncia era que el denunciante no creía que hubiera una causa probable para arrestarlo. En este caso, la evidencia fue que varios testigos presenciales vieron al denunciante golpear a la otra parte y la otra parte tenía heridas para corroborar las declaraciones de los testigos. Esa prueba por sí sola proporcionó una causa probable para detener al denunciante y la denuncia debió haber sido exonerada.</p>
Recomendaciones del Auditor	Ninguna.
Respuesta del Alguacil	La Oficina del Alguacil estuvo de acuerdo en que este caso debió haber sido exonerado. Cambiar la categoría del caso de infundado a exonerado no afectó el resultado.

Tendencias de Auditoría

Al momento de este escribir esto, IOLERO recibió 24 casos para auditoría de la Oficina del Alguacil y 12 de esos casos fueron auditados (incluido un incidente crítico que involucró la muerte de David Ward).

En este lote de auditorías, cinco de los casos involucraron problemas en la cárcel, cinco de los casos surgieron durante un arresto, una denuncia fue basada en una investigación de suicidio. La última queja estaba relacionada con la paranoia relacionada con la salud mental del denunciante.

Una revisión de las auditorías identificó ciertas tendencias. Las tendencias identificadas incluyeron problemas de entrevistas con testigos, investigaciones incompletas, información inexacta de los despachadores del servicio de emergencia, exámenes médicos/de salud mental en la cárcel y reducción de la tensión. Cada tendencia será discutida a continuación.

PROBLEMAS DE ENTREVISTAS CON TESTIGOS

La tendencia más común fueron los problemas en las entrevistas con testigos. Este problema surgió en cuatro de las investigaciones. En tres de las investigaciones, la entrevista estuvo dominada por preguntas capciosas. Otro tema de la entrevista fue enviar correos electrónicos a los testigos en lugar de hablar con ellos personalmente. Como se dijo, las preguntas capciosas pueden dar la impresión de que la SCSO quiere una respuesta en particular o está tratando de ayudar u obstaculizar al entrevistado. Es importante mantener la integridad de cada investigación haciendo preguntas abier-

tas y asegurándose de que la investigación sea objetiva en cada etapa. La gerencia de la Oficina del Alguacil informa que este problema se ha vuelto a abordar con los investigadores de Asuntos Internos. Las auditorías futuras detectarán si existen mejoras. (Ver: 19-C-0004, 19-IA-0007, 19-C, 0005, 19-C-0024).

INVESTIGACIONES INCOMPLETAS

El auditor opinó que las investigaciones en tres casos estaban incompletas. Dos de estos casos involucraron al contratista médico/de salud mental de la cárcel. En un caso, el personal de salud mental etiquetó incorrectamente el papeleo del recluso, lo que provocó que se lo ubicara en la población general cuando debería haber sido colocado en una unidad de salud mental. Asuntos Internos opinó que el empleado violó la política y lo remitió al contratista externo de la cárcel para la acción del personal. Sin embargo, Asuntos Internos no evaluó a un segundo miembro del personal de salud mental que fue contactado por el ser querido del recluso. El segundo empleado le aseguró al ser querido que todo estaba bien, sin revisar los registros del preso o verificar cómo estaba. (19-C-0010).

En otro caso, el personal médico no realizó un examen médico completo, lo que resultó en que el preso fuera colocado en la población general en lugar de en la unidad médica. El recluso tuvo una convulsión inducida médicamente que resultó en que los agentes penitenciarios usaran la fuerza para someterlo. Asuntos Internos determinó que el uso de la fuerza por parte de los agentes penitenciarios era apropiado según la información que tenían en ese momento. Sin embargo, la conducta del personal médico no fue evaluada ni abordada. (19-C-0008)



En el momento de redactar este documento, la administración de la Oficina del Alguacil informó que, en respuesta a la recomendación del auditor, todos los empleados involucrados en estos dos casos han sido remitidos al contratista externo para su revisión y los problemas se están abordando. Sin embargo, las inquietudes asociadas con asuntos de personal relacionados con los empleados de la cárcel de un contratista externo deben ser revisadas y abordadas por la SCSO.

En un tercer caso, el recluso se quejó de que sus llamadas eran vigiladas con demasiada frecuencia y de que un oficial ventilaba la naturaleza de sus llamadas telefónicas con otros reclusos. Asuntos Internos revisó los registros de vigilancia telefónica y determinó que el caso era infundado. El auditor sostuvo que la investigación estaba incompleta porque el recluso y el oficial que vigilaron las llamadas también deberían haber sido entrevistados antes de que se tomara una decisión. La Oficina del Alguacil no acordó tomar ninguna otra medida en este caso. (19-C-0024)

REDUCCIÓN DE LA TENSIÓN

El auditor determinó que dos casos surgieron por falta de reducción de tensión. En un caso, un recluso se quejó del estilo de confrontación y degradación de un oficial penitenciario en la gestión de la unidad. La Oficina del Alguacil informa que el oficial recibirá capacitación en gestión estratégica de reclusos (SIM, por sus siglas en inglés). IOLERO hará un seguimiento con información adicional sobre el programa SIM (20-C-0003)

El segundo caso involucró problemas importantes respecto a que el exoficial Blount no siguió la capacitación y los procedimientos de la agencia al no disminuir la tensión durante una detención de alto riesgo por delito grave. Este caso se centró únicamente en la conducta del exoficial Blount. Aún no se ha evaluado la conducta de los demás oficiales. También hubo un tema general de fatiga por compasión por el arrestado, el Sr. Ward, quien finalmente murió durante el arresto. En respuesta a los problemas en este caso, la Oficina del Alguacil informa que establecerán una política general de reducción de tensión que se aplicará a todas las políticas y procedimientos. El comité ad hoc de reducción de la tensión del CAC trabajará con la administración de la Oficina del Alguacil en la nueva política de reducción de la tensión.

La capacitación en intervención en crisis (CIT, por sus siglas en inglés) y vigilancia policial sesgada se incrementará de 32 horas para toda una carrera, a una por cuatrimestre. La capacitación en vigilancia policial imparcial (sesgo implícito) se incrementará de dos horas cada cinco años a una vez por cuatrimestre. El entrenamiento adicional ocurrirá al mismo tiempo que el entrenamiento de tácticas defensivas, que dura dos horas. La Oficina del Alguacil informa que se está reelaborando un nuevo plan de capacitación para integrar la vigilancia policial imparcial y la intervención en crisis durante todo el entrenamiento de dos horas. La gerencia de la Oficina del Alguacil compartirá el nuevo plan de capacitación con IOLERO cuando esté completo. (19-IA-0007)

PROBLEMAS CON SERVICIOS DE EMERGENCIAS

En dos casos, el auditor opinó que surgieron problemas debido a la información inexacta o incompleta transmitida a los oficiales por el servicio de emergencias. En respuesta a este problema, la Oficina del Alguacil informa que ha abierto una investigación sobre las prácticas de mensajería y la capacitación. (19-IA-0007, 19-C-0018)





V. Mirando hacia el futuro

IOLERO ha experimentado muchos desafíos, éxitos y cambios en su corta vida como agencia de supervisión de la aplicación de la ley. Al mirar hacia el futuro, hay muchas posibilidades y razones para tener esperanza.

Con este informe, somos testigos del potencial de cambios positivos cuando se invierte mucho trabajo en la colaboración y la construcción de relaciones. Una nueva política de reducción de la tensión, mayor capacitación en prejuicios implícitos e intervención en crisis, políticas que hacen que los arrestados estén más seguros y que reducen los errores en los informes de ICE, brindan un impulso alentador en la dirección del cambio cultural.

La asociación de IOLERO con SSU creará recomendaciones persuasivas impulsadas por la comunidad y un programa policial local orientado a la comunidad del Condado de Sonoma. El objetivo obvio a largo plazo de este programa es fortalecer la relación entre la comunidad y la Oficina del Alguacil, pero más que eso, a través del proceso de este trabajo, IOLERO está estableciendo relaciones en tiempo real entre los profesores de SSU, los

pasantes, miembros del CAC, y los muchos profesionales e integrantes de la comunidad que están contribuyendo con sus esfuerzos al desarrollo de este programa. Estas conexiones están sucediendo ahora y contribuyen a nuestra comunidad de una manera saludable a través de nuestro trabajo en un objetivo comunitario positivo y compartido. Mientras tanto, IOLERO está estableciendo raíces en nuestra comunidad.

En los próximos meses, IOLERO examinará y dará la bienvenida a dos nuevos abogados a su personal. El aumento del personal legal ayudará a IOLERO a completar la acumulación de quejas de los ciudadanos y mantenerse al día con las quejas entrantes y los incidentes críticos. Esto es crucial porque el proceso de auditoría ha demostrado, hasta ahora, ser el vehículo más persuasivo y eficaz para el cambio de políticas. Si la nueva ordenanza se aprueba en noviembre, se necesitará personal adicional para manejar el aumento en la carga de trabajo, que incluirá investigaciones, declaraciones y comparecencias en la corte y comenzará un nuevo capítulo.

La historia nos dice que el cambio llega en incrementos agudísimos para aquellos que lo desean y la historia de IOLERO no es diferente. Sin embargo, han comenzado a ocurrir algunos cambios muy reales en IOLERO y en la Oficina del Alguacil del Condado de Sonoma. Con suerte, todos podemos tomarnos el tiempo para reconocer y apreciar el progreso que se ha logrado mientras continuamos trabajando para lograr más.





APÉNDICES

Apéndice 1:

Miembros del CAC



Dora Barrera

La Sra. Barrera tiene una licenciatura en Administración de Empresas y Mercadeo, con especialización en Sociología por la Universidad del Pacífico-Stockton. Actualmente es Especialista de Programas para el Departamento de Servicios Generales, del Condado de Sonoma, en su División de Energía y Sustentabilidad. Antes de eso, trabajó para Sonoma Clean Power y como pasante de relaciones públicas para el programa SUCCESS TRiO de la Universidad del Pacífico, un programa financiado con fondos federales que atiende a estudiantes de primera generación de bajos ingresos. La Sra. Barrera es miembro de la Cámara Hispana de Comercio de Jóvenes Profesionales del Condado de Sonoma y actualmente se desempeña como Presidenta. Además, es miembro de la junta del Sonoma Valley Community Health Center y participa en el Grupo de Liderazgo, de La Luz.

La Sra. Barrera nació y fue criada en el Valle de Sonoma. Creció en el área de Springs y ahora vive en Agua Caliente. Al crecer en Springs, experimentó experiencias positivas y negativas con las fuerzas del orden. Acerca de servir como miembro del CAC, la Sra. Barrera afirma: *“Creo firmemente en la participación de la comunidad como una herramienta para el cambio. Quiero poder ayudar a construir un puente entre nuestra comunidad y nuestros agentes de aplicación de la ley, lo cual hará que nuestra comunidad sea más fuerte, al conocer mejor a nuestro personal de aplicación de la ley y las leyes”*. La Sra. Barrera está emocionada de contribuir al CAC como una joven profesional latina, nativa del área. Habla inglés y español con fluidez.

La Sra. Barrera vive en el Primer Distrito del Condado de Sonoma representado por la Supervisora Susan Gorin.

Lorez Bailey

La Sra. Bailey está en su cuarto año sirviendo como Directora Ejecutiva de Chop's Teen Club, ubicado en el centro de Santa Rosa. En reconocimiento al Mes de la Historia de la Mujer, en marzo de 2019 fue galardonada con el premio "Mujer del Año" del Condado de Sonoma, por el congresista estadounidense Mike Thompson. Tiene más de 20 años de experiencia en la implementación y gestión de programas de desarrollo juvenil. A ella le apasiona crear un entorno y oportunidades que empoderen a los jóvenes para ampliar su capacidad de tener confianza y estar bien preparados para cualquier esfuerzo futuro que persigan.

Antes de Chop's, la Sra. Bailey trabajó en Social Advocates for Youth (SAY) como Directora de Preparación Universitaria y Profesional, donde encabezó la creación y revisión de todos los centros universitarios y profesionales de las escuelas preparatorias del Condado de Sonoma. Ese trabajo también consistió en liderar un equipo de coordinadores de aprendizaje basados en el trabajo desarrollado en las escuelas para elevar los programas de Educación de Carreras Técnicas (CTE, por sus siglas en inglés), conectar las escuelas con la comunidad e implementar las iniciativas de aprendizaje vinculado, basadas en el trabajo como parte de un programa de 14 millones de dólares, cinco contribución del condado. Antes de trabajar en SAY, la Sra. Bailey trabajó en West County Community Services, en Sebastopol, como Gerente de Servicios de Empleo y Educación para Jóvenes y Adultos. También ha trabajado gran parte de su carrera en medios de comunicación, incluidos The Community Voice, Press



Democrat, Fremont Argus, ANG Newspaper Group, Youth News y Channel 50. La Sra. Bailey obtuvo su licenciatura en Estudios de Comunicación y Telecomunicaciones de la Universidad Estatal de Sacramento, y tiene una maestría en Tecnología Educativa, por la Universidad Estatal de Sonoma.

La Sra. Bailey se graduó del Programa de Liderazgo Santa Rosa Metro Chamber de Santa Rosa (LSR Clase 32) y se desempeña como Presidenta del Comité Directivo del Programa LSR. También es integrante graduada del capítulo de Alpha Kappa Alpha Sorority, Inc., donde fue reconocida por su amplio servicio a la comunidad y recibió el Premio de Liderazgo de la Región Occidental de la hermandad. Es miembro de la junta del programa Bridge to the Future-Rites of Passage, la Junta Asesora del Programa del Museo Charles M. Schulz y la Junta Editorial del Press Democrat.

La Sra. Bailey y su esposo son residentes del Condado de Sonoma desde hace mucho tiempo y tienen tres hijas.

La Sra. Bailey vive en el Segundo Distrito del Condado de Sonoma, representado por el Supervisor David Rabbitt.



David Hernandez

El Sr. Hernández ha vivido en el Condado de Sonoma durante 35 años y está realmente agradecido por la vida con la que ha sido bendecido, incluidos sus 30 años de vida sobria.

El Sr. Hernández se graduó de South San Francisco High School y asistió a College of San Mateo por dos años. El Sr. Hernández ha tenido una carrera exitosa en PG&E, por 37 años, donde actualmente trabaja como inspector eléctrico.

El Sr. Hernández trae al CAC su valiosa experiencia como adicto en recuperación desde hace mucho tiempo, experiencia personal con arrestos y encarcelamientos, y como líder comunitario que ha trabajado con las diversas comunidades del Condado de Sonoma. El Sr. Hernández está comprometido a cerrar la brecha y mejorar la relación entre las fuerzas del orden y la comunidad a la que sirve. El Sr. Hernández cree en lograr un cambio positivo escuchando, participando en el discurso civil y sirviendo a la comunidad.

En 2007, el Sr. Hernández fundó Knights of Sonoma County, una organización benéfica sin fines de lucro de la que se desempeña como presidente.

La misión de Knights del Condado de Sonoma es *“ofrecer ayuda de cualquier manera que podamos, en cualquier momento que veamos a alguien que lo necesite”*. Además del servicio comunitario, los Knights operan una casa de vida limpia y sobria en Santa Rosa para hombres en recuperación.

Knights brindan servicios directamente y mediante asociaciones con otras organizaciones sin fines de lucro, iglesias y agencias gubernamentales. El servicio de Knights ha contribuido a la comunidad de muchas maneras diferentes, incluida la preparación de alimentos para las comunidades sin hogar, la reparación de automóviles a las personas que viven en automóviles, el servicio a los veteranos, las personas mayores y las personas con discapacidades físicas al hacer reparaciones en el hogar y mantenimiento del jardín. Knights también proporciona a los niños necesitados ropa, comidas, bicicletas y patrocinio para excursiones educativas.

El Sr. Hernández vive en el Segundo Distrito del Condado de Sonoma, representado por el supervisor David Rabbitt.

Lorena Barrera, Vicepresidenta

La Sra. Barrera asistió a la Universidad de California, Merced, donde recibió una licenciatura en Ciencias Políticas. Después de su graduación, se mudó al Condado de Sonoma para asistir a la Universidad Estatal de Sonoma, como estudiante de posgrado en el campo de la Administración Pública. En 2016, recibió su maestría.



Mientras estaba en la escuela, Lorena se desempeñó como voluntaria en varias pasantías en todos los niveles de gobierno. Durante este tiempo, se dio cuenta de la desconexión entre las personas y sus representantes y cómo esta desconexión contribuye a la falta de comprensión de lo que el gobierno hace o debería hacer por las personas. Por esta época, Lorena comenzó a trabajar como miembro del personal de un miembro del Congreso, donde estuvo expuesta al análisis de políticas y se volvió más consciente de las lagunas que existen en las políticas que afectan tanto al público como a las agencias públicas.

Como minoría en la sociedad, dar ejemplo en la comunidad es de gran importancia para la Sra. Barrera. Cree en informar y educar a las personas para fortalecer las comunidades.

Como residente del Condado de Sonoma, la Sra. Barrera busca oportunidades que le permitan servir como representante de la comunidad porque se preocupa por hacer una diferencia para todos. La Sra. Barrera se ha desempeñado en la Comisión para el Estado de la Mujer (CSW, por sus siglas en inglés) del Condado de Sonoma, desde 2015, donde actualmente se desempeña como vicepresidenta. Como miembro de la CSW, se desempeñó en el Comité Ad Hoc de Salud Mental de la CSW, donde investigó sobre la salud mental y los estigmas que rodean las condiciones de salud mental. La Sra. Barrera aporta al CAC su experiencia en el estudio de las condiciones de salud mental y será fundamental para integrar esa información en el trabajo de divulgación y políticas del CAC.

La Sra. Barrera vive en el Tercer Distrito del Condado de Sonoma, representada por la Supervisora Shirlee Zane.



Jose Landaverde

El Sr. Landaverde nació en El Salvador y emigró a los Estados Unidos como refugiado de guerra a la edad de nueve años. El Sr. Landaverde es ahora ciudadano estadounidense y ha llamado a Santa Rosa su hogar desde 1984. Creció en el área suroeste de Santa Rosa, donde vivió durante 33 años.

El Sr. Landaverde ha trabajado para el Condado de Sonoma durante 19 años. Actualmente trabaja en el Departamento de Servicios Humanos como Supervisor Especialista en Elegibilidad. El Sr. Landaverde es un experto en la materia de los programas Medi-Cal, CalFresh y Asistencia General, y tiene una fuerte conexión con las comunidades que a menudo interactúan con las fuerzas del orden. El Sr. Landaverde también trabajó como instructor en la Corporación de Desarrollo Humano de California, donde ayudó a los trabajadores agrícolas en la transición del trabajo de campo a los trabajos de manufactura, para tener trabajo durante todo el año y poder así mantener a sus familias.

El Sr. Landaverde participa activamente en la comunidad del Condado de Sonoma. Se desempeñó como mentor en Gospel Mission y fue miembro fundador del programa Rosa Bloco. Rosa Bloco utiliza las artes como una herramienta de empoderamiento para los jóvenes de color, los jóvenes desatendidos y en riesgo. El objetivo es enseñar a los jóvenes cómo superar los desafíos legales, adoptar estilos de vida activos y saludables, servir como líderes en sus comunidades y abrazar la diversidad étnica y cultural.

El Sr. Landaverde dice que al crecer en Santa Rosa, *“Yo era uno de los dos niños en el programa de ESL, y tengo un conocimiento íntimo de esta comunidad. Viví en sus guetos, comí elotes en Sebastopol Road, nadé en piscinas públicas en West Ninth Street, (y) me gradué de Montgomery High School tomando dos autobuses cada mañana”*. El Sr. Landaverde cree que el papel de un miembro del CAC es *“servir como un conducto de la comunidad [y] quiero ver a mi comunidad prosperar y superar obstáculos difíciles”*.

El Sr. Landaverde vive en el Tercer Distrito del Condado de Sonoma, representado por la Supervisora Shirlee Zane.

Evan Zelig, Esq., Presidente

El Sr. Zelig ha sido un abogado con licencia en el estado de California desde 2003 y es el presidente de las oficinas legales de Evan E. Zelig, una corporación profesional. Su práctica se enfoca únicamente en la defensa criminal, representando a individuos acusados de delitos menores y mayores. También forma parte del panel de defensa criminal de indigentes. El Sr. Zelig obtuvo una licenciatura en Ciencias Políticas por la Universidad de California, Irvine, y su doctorado en Jurisprudencia de la Facultad de Derecho de McGeorge, Universidad del Pacífico.



El Sr. Zelig está activo tanto social como políticamente en la ciudad de Windsor, donde actualmente se desempeña como Comisionado de Planificación. El Sr. Zelig es nieto de los sobrevivientes del Holocausto y es un colaborador habitual del Museo del Holocausto de Los Ángeles, un museo que su abuela Miriam ayudó a establecer.

El Sr. Zelig espera servir como enlace entre los miembros de la comunidad y los miembros de las fuerzas del orden. Él cree que su trabajo dentro del sistema de justicia penal, su trabajo voluntario y comunitario, y las experiencias de vida que le han permitido vivir, interactuar y trabajar con poblaciones diversas, le servirán como miembro del CAC. El Sr. Zelig afirma: *“Comprender con qué pueden estar lidiando todas las partes en una situación y analizar las políticas de manera objetiva nos permitirá comprender mejor qué cambios pueden ser necesarios”*.

El Sr. Zelig vive en el Cuarto Distrito del Condado de Sonoma, representado por el Supervisor James Gore.



Alma Roman Diaz

La Sra. Roman Diaz es una persona que regresa al CAC, habiendo servido desde abril de 2017. Nació y se crió en el Condado de Sonoma. El padre y el abuelo de la Sra. Roman Diaz vinieron a los Estados Unidos para trabajar como braceros durante la Segunda Guerra Mundial, y fueron asignados como trabajadores agrícolas en Sebastopol. La Sra. Roman Diaz creció en Sebastopol y ahora vive en el área de Roseland, en el suroeste de Santa Rosa. Actualmente trabaja como Especialista de Extensión para Padres Bilingües en la Escuela Primaria Healdsburg. En coordinación con los padres y directores, la Sra. Roman Díaz ayuda a supervisar las reuniones del Comité Asesor de Estudiantes de Inglés (ELAC, por sus siglas en inglés).

En el pasado, la Sra. Roman Díaz trabajó para la Oficina del Alguacil del Condado de Sonoma, como Procesadora Legal y Aprendiz de Oficial Correccional en la cárcel. La Sra. Roman Diaz está casada y ella y su esposo están criando dos hijos.

La Sra. Roman Díaz tiene una licenciatura en Artes en Estudios Latinos Chicanos de la Universidad Estatal de Sonoma y un Certificado de la Academia Correccional, de Santa Rosa Junior College. También es una de las madres fundadoras de la primera hermandad multicultural en la Universidad Estatal de Sonoma. Como estudiante universitaria de primera generación, la Sra. Roman Díaz sintió que era importante crear un grupo de apoyo para mujeres jóvenes de diversos orígenes en el campus universitario.

La Sra. Roman Díaz dice: *“He vivido en el Condado de Sonoma la mayor parte de mi vida y tengo un gran interés en mejorar la comunidad. Una de mis metas mientras sirvo en el CAC es ayudar a fortalecer los lazos entre la Oficina del Alguacil del Condado de Sonoma y la comunidad del Condado de Sonoma. Creo que mi educación pasada y mi experiencia laboral pueden ayudar a IOLERO a alcanzar sus metas”.*

La Sra. Roman Diaz vive en el Quinto Distrito del Condado de Sonoma, representado por la Supervisora Lynda Hopkins.

JD Donovan

JD era parte de la Comunidad del Russian River desde 2009. Ella y su esposa residían en Guerneville y participaban activamente en la comunidad. JD Donovan falleció inesperadamente en mayo de 2020. Antes de su fallecimiento, JD emergió como líder en el CAC abordando los problemas con dedicación y la habilidad de una persona con experiencia en prácticas policiales.

JD participó con Sonoma County Pride durante muchos años y se desempeñó como presidente de la organización. Bajo el liderazgo de JD, Sonoma County Pride pasó de ser un evento de un día en Guerneville a un evento más grande de varios días que se lleva a cabo en Santa Rosa y que incluye una presencia anual en la comunidad. JD trabajó como guardabosques del estado y como superintendente de seguridad pública para el distrito del Russian River antes de jubilarse. La carrera de JD en la aplicación de la ley le proporcionó muchas herramientas para trabajar con el público, como la experiencia de acercamiento a la comunidad y la comprensión de una variedad de orígenes y culturas.

Como mujer dentro de la comunidad LGBT y de aplicación de la ley, JD enfrentó muchos desafíos y sabía lo que era sentirse excluida. Trabajó muy duro para incluir siempre a personas de todos los orígenes y condiciones sociales y era una verdadera creyente en tratar a los demás como le gustaría que la trataran. *“Estamos aquí para enseñarnos y comprendernos unos a otros, ya que todos tenemos diferentes puntos de vista basados en nuestras experiencias de vida”*. Si bien JD era miembro del CAC, contribuyó activamente con su valio-



sa perspectiva a cada conversación. JD disfrutó de la participación de la comunidad y comprendió las recomendaciones de políticas, la evaluación de tendencias y la capacitación que acompaña a ser un oficial de paz. Además, JD tenía experiencia en la redacción de subvenciones para organizaciones gubernamentales y sin fines de lucro y discutió con entusiasmo los planes para buscar subvenciones para ayudar con los proyectos de IOLERO.

JD tuvo una pasión por la fotografía desde una edad temprana y tenía un título de asociado en Artes en Fotografía, de Saddleback College. Le gustaba albergar grupos de reunión de fotografía local. JD y su esposa disfrutaron de la vida con una familia de gatos de rescate inadaptados que completaron su hogar.

La carrera y la experiencia personal, el trabajo voluntario y los intereses de JD sirvieron como activos valiosos para el CAC y se la extraña mucho.

JD vivía en el Quinto Distrito del Condado de Sonoma, representado por la Supervisora Lynda Hopkins.

Apéndice 2:

Boletín electrónico de IOLERO



IOLERO's monthly news and updates

May 7, 2020 | Number 06

ESPAÑOL ABAJO

Dear Community Partners,

In this issue of IOLERO's newsletter, we introduce IOLERO's new Programs Manager, discuss IOLERO's innovative partnership with Sonoma State University (SSU), provide updates on the Sheriff's quarantine procedures at the jail and the Community Advisory Council (CAC). To read our last newsletter, [click here](#).

IOLERO is Excited to Introduce Our New Programs Manager - Adriana Call

On May 19th, IOLERO will welcome our new Programs Manager, Adriana Call.

Ms. Call was born in Colombia, South America and came to the United States with her family in 1969 on a resident visa. She lived in Southern California for several years before moving to Sonoma County in 1978. She became a naturalized citizen in her early 20s. Ms. Call worked for the Press Democrat Publishing Company for 25 years in circulation, accounting, and advertising sales management. She was the general manager of the Petaluma Argus Courier for four years.

Ms. Call began her career with the County of Sonoma in 2012. For the past eight years she has worked in Human Resources as the Assistant to the Director and in the Recruitment and the Classification Unit. Ms. Call is very active in the community. Her extensive community service includes volunteering for United Way in the Schools of Hope program as a tutor and the Earn It! Keep it! Save it! program as a tax preparer. She also volunteers for the Hispanic Chamber of Commerce, the Combined Fund Drive and other nonprofits and charitable organizations.

Ms. Call brings to IOLERO her extensive experience in management, human resources and customer service. Her positive outlook, commitment to the community and collaborative, but unwavering approach to solving difficult problems will be a great asset to IOLERO and the Community Advisory Council (CAC). Ms. Call is fluent in the Spanish language and proficient in French.

Call will manage IOLERO's Community Advisory Council (CAC). One of Ms. Call's first tasks will be to plan the CAC's new training program and the CAC meetings for the rest of the year. Ms. Call will also manage IOLERO's new internship program and IOLERO's county-wide community engagement program.

In October 2019, Director Navarro successfully lobbied the Board of Supervisors to approve a third full-time, managerial position for IOLERO. After three years of IOLERO being severely overtasked and underfunded resulting in a massive backlog, this was a huge accomplishment for IOLERO.

Follow IOLERO on Facebook



IOLERO's Innovative New Partnership with Sonoma State University (SSU)



IOLERO has partnered with the Department of Criminology and Criminal Justice at SSU! This partnership will include working on projects with the professors and students through an internship program.

IOLERO and SSU are already working together on two projects. First, a comprehensive evaluation of use of force and de-escalation policies of 50+ Sheriff's Offices throughout California. The sheriff data will be supplemented with information from other sources like the Department of Justice, other police agencies, the ACLU and American Medical Association. We will research, develop and identify best practices. At the conclusion of the research, IOLERO and the Community Advisory Council (CAC) will document our findings and make recommendations to the Sonoma County Sheriff's Office about its use of force and de-escalation policies.

The second project is the establishment of a high functioning community oriented policing program. The first phase of this project is locating and applying for grant funding to develop our multi-method approach to bring community oriented policing to Sonoma County. The second phase will be to conduct surveys and focus groups in Sonoma County about community oriented policing while researching the best community oriented policing model for Sonoma County. The third phase is the implementation of a robust community-oriented policing program for Sonoma County.

IOLERO, the CAC and SSU will work collaboratively with the Sonoma County Sheriff's Office on these important new projects.

Follow IOLERO on Instagram

The Community Advisory Council (CAC)

The CAC has begun meeting in ad hoc committees to evaluate data on the use-of force and de-escalation practices. IOLERO's CAC is comprised of diverse Sonoma County leaders who represent the community and make community driven policy recommendations to the Sheriff's Office.

The members of the CAC are leaders in many community organizations throughout the county such as Chop's Teen Club, the Hispanic Chamber of Commerce, Sonoma Valley Community Health Center, The Commission on the Status of Women, The Knights Sober Living House (SLE), the Windsor Planning Commission and Sonoma County Pride. This connection to "pocket communities" links IOLERO and the CAC to the whole Sonoma County community, widening awareness about IOLERO's work and bringing law enforcement concerns of the community to IOLERO's table for discussion.

The CAC will work closely with SSU professors and interns to develop the use of force/de-escalation and community oriented policing projects. [Click here to read about the CAC](#).

Next CAC meeting

The next CAC meeting will be held virtually on June 1, 2020 at 6 p.m. Details will be provided in a newsletter update soon.

More Covid-19 related Updates from Jail

As you may know, IOLERO has been monitoring the Sheriff's quarantine procedures at the jail. To read updates from prior newsletters, [click here](#).

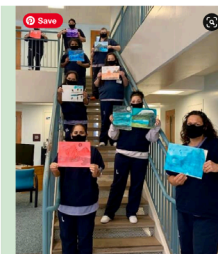
New updates:

Population Reduction: The Sonoma County jails typically house 1150-1200 inmates. Since the start of the pandemic, the Sheriff's Office has been working with the Public Defender's Office, District Attorney's Office and the Courts to reduce the jail population. As of May 5th, the jail population was 557 total (86 at the North County Detention Facility and 471 at the Main Adult Detention Facility).

Masks for Inmates: Inmates at the jail are being provided with face masks. When an arrestee arrives at booking, he or she is provided with a surgical mask and given a medical screening. New inmates are initially housed in a reception module and are given further medical screenings for about two weeks before being moved to other parts of the jail. When a new inmate is admitted to the jail, he or she is given four face masks for personal use. Inmates are required to wear the face coverings any time they are out of their cell, both in reception and other areas of the jail. The face masks are laundered regularly with the inmates' clothing. Inmates keep their face masks when they are released from the jail. All staff continue to receive a medical screening and must wear a face covering before entering the jails. Providing masks to jail inmates has not been ordered by the State or the Health Officer. This is a precaution taken by the Sonoma County Sheriff's Office in an abundance of caution and to help reassure inmates and their families that their safety is a priority.

Why Not Split the Population between MADF and NCDF? This question was posed to jail management and the following explanation was provided: The North County Detention Facility (NCDF) is not set up to house higher security inmates or inmates with protective orders. The units at NCDF are primarily dorm style housing arrangements and inmates are typically sent to the central "chow hall" for meal service. Inmates with Court Orders to "stay away" from other inmates are generally not housed at NCDF because the inmates all mix together either in their housing unit, the chow hall, educational classes and work crews. Additionally, the Sheriff's Office cannot mix rival gang members and has to keep them separated. Currently, Norteño gang members are allowed to go to NCDF if their charges allow it, but Sureño gang members are kept at MADF. Based on the current numbers of inmates with charges for murder, attempted murder, gang identifications, mental health concerns and protective custody requirements (i.e., child molest, rape and gang drop outs), it is not feasible to split the inmate population and house half at MADF and the other half at NCDF.

Learn more about IOLERO and our Mission!



Pop-up Paint Night for Inmates

This past weekend, 14 inmates participated in a painting program at the jail. Most of the inmates who participated are enrolled in Five Keys, the jail's general education provider. Five Keys provided the lesson plan and art supplies.

The inmates who are enrolled in Five Keys programming were able to earn elective credit for participating.

Additionally, a small number of inmates participated in their cells because there were extra supplies. Jail management is planning to offer this program again because inmates in another housing unit expressed interest.

To read IOLERO's other newsletters and updates, please visit our [website](#).

INDEPENDENT OFFICE OF LAW
ENFORCEMENT REVIEW AND
OUTREACH | IOLERO

Karlene Navarro, Esq., Director



Apéndice 3:

Folleto de IOLERO

FAQs

Is IOLERO affiliated with the Sheriff's Office? No. IOLERO is an independent, non-police county agency.

What happens once I make a complaint? Your complaint will be logged by IOLERO then investigated by Internal Affairs at the Sheriff's Office. This is called an administrative investigation. When the investigation is completed, it is sent to IOLERO to be reviewed by the director who is a non-police auditor. The director of IOLERO will conduct an independent review of the Sheriff's evidence and investigation and decide whether she agrees or disagrees with the Sheriff's findings.

What if the IOLERO director disagrees with the Sheriff's Office? If the director of IOLERO disagrees with the Sheriff's Office, she can make a recommendation to the Sheriff's Office for further investigation or a different outcome.

Can I make a complaint on behalf of someone else? Yes. You may make a complaint on behalf of yourself, a friend or a loved-one. You may also make a complaint about something you witness in the community even if you were not party to it.

If I make a complaint, and it is determined that a Sheriff's deputy/employee violated a policy, what happens? The Sheriff's Office will decide what disciplinary action is appropriate based on the totality of the circumstances.

Will I be told what disciplinary action will be taken? It depends on the case. Administrative investigations involve personnel issues and there are confidentiality laws and rules which must be followed. Please see our website for more information.

If my complaint is about damage to my property or an injury, will I be compensated for my losses? No. Your complaint will result in an administrative investigation and, if appropriate, disciplinary action against the deputy/employee. If you have suffered damage to your property or an injury, you must request

a "claim review" through risk management and/or a separate legal action for any relief you are seeking. **FILING A COMPLAINT AND REQUESTING A CLAIM REVIEW DOES NOT SATISFY STATUTORY REQUIREMENTS FOR INITIATING A LAWSUIT AGAINST THE COUNTY. IT IS A SEPARATE PROCESS.**

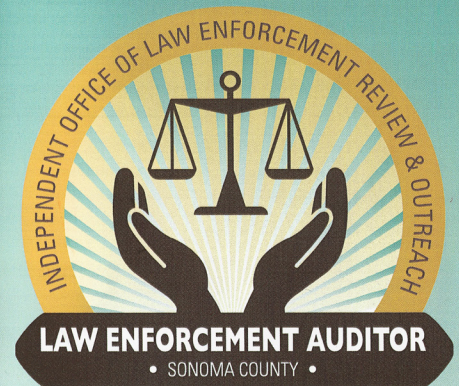
The IOLERO director is a lawyer, is she my lawyer? No. IOLERO is an independent, non-police auditor's office. Our job is to objectively review the administrative investigation done by Internal Affairs from a non-police perspective.

What if I have a pending criminal case? If you have a pending criminal case, you should discuss the best course of action for making your complaint with your attorney.

What if I am in jail? If you are in jail and your complaint involves use of force, biased policing (i.e. racism, sexism, etc.), sexual assault/misconduct or dishonesty, your complaint will be automatically reviewed by IOLERO. At this time, IOLERO does not review grievances concerning issues such as commissary or lost property. Those grievances must go through the jail's grievance process.

How long will it take to complete the investigation of my complaint? It depends. Every attempt is made to conduct thorough and complete investigations which may involve interviewing witnesses, reviewing body-worn camera footage and reading police reports and other records. The length of the investigation depends on the complexity of the complaint and each complaint is investigated first by Internal Affairs, then reviewed by IOLERO. Most investigations take between four and eight months to complete.

For more information and FAQs please visit our website at: www.sonoma-county.ca.gov/IOLERO.



**The Independent Office of
Law Enforcement Review and Outreach
(IOLERO)**

707-565-1534 (tel) 707-565-5715 (fax)
2300 County Center Drive, Suite A211
Santa Rosa, CA 95403
Office Hours 8am-5pm, Monday-Friday

www.sonoma-county.ca.gov/IOLERO
Law.Enforcement.Auditor@sonoma-county.org





[https://sonomacounty.ca.gov/IOLERO/
Law.Enforcement.Auditor@sonoma-county.org](https://sonomacounty.ca.gov/IOLERO/Law.Enforcement.Auditor@sonoma-county.org)

(707) 565-1534

Plaza Building A
2300 A County Center Drive
Suite A211
Santa Rosa, CA 95403